

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se revoca la autorización otorgada a Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.-01444.

Sr. Patrick R. L. Wyss Rossier
Presidente del Consejo de Administración de
Prime Capital, S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
Presente.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, así como en la décima séptima de las "Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 102-E-367-DGBM-III-343 de fecha 9 de febrero de 1994, esta Secretaría autorizó la constitución y operación de una sociedad financiera de objeto limitado denominada "Financiamiento TC, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado".

2. Mediante oficio 102-E-367-DGBM-III-2128 del 23 de agosto de 1995, esta Secretaría autorizó el cambio de denominación de "Financiamiento TC, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado" a "Wyss Carrasco, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado".

3. Mediante oficio 102-B-151 de fecha 10 de junio de 1999, esta Secretaría autorizó el cambio de denominación de "Wyss Carrasco, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado" a "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado".

4. Mediante oficio 601-II-205091 del 7 de noviembre de 2003, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia que le confiere el artículo 103 fracción IV penúltimo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de ese mismo ordenamiento legal; 2, 4 fracciones I y XXXVII, así como 5 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, hizo del conocimiento de esta dependencia, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, que como resultado de la visita de inspección ordinaria que mediante el diverso 601-II-8947 del 13 de marzo de 2002 le fue notificada a "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", esa Comisión determinó las observaciones que, con el oficio 601-II-145275 de fecha 8 de noviembre de 2002, le fueron señaladas a dicha sociedad, la que, mediante escrito de fecha 9 de diciembre de 2002, en ejercicio de su derecho de audiencia, expresó los argumentos y ofreció las pruebas que juzgó convenientes para desvirtuar las observaciones consignadas en el mencionado oficio 601-II-145275.

Al respecto, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores manifestó haber evaluado y valorado cada uno de los argumentos esgrimidos y pruebas ofrecidas por esa sociedad, conjuntamente con la documentación e informes recabados durante el desarrollo de la visita de inspección ordinaria que le fuera practicada durante los meses de marzo a octubre de 2002, determinando que los argumentos y pruebas ofrecidas no desvirtuaron las observaciones consignadas en el referido oficio 601-II-145275, lo que se comunicó a "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado" mediante el oficio 601-II-205090 del 15 de octubre de 2003.

En virtud de lo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores determinó que dicha sociedad incurrió en irregularidades que la ubican en las causales de revocación previstas en las fracciones III y IV de la décima séptima de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", por contravenir lo establecido en las fracciones II, V y VII de la décima sexta de las citadas Reglas, lo que hizo del conocimiento de esta Secretaría para que, en los términos de lo previsto por dicha normativa, se revoque la autorización otorgada a "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", mediante oficio 102-E-367-DGBM-III-343 de fecha 9 de febrero de 1994.

5. En atención al citado oficio 601-II-205091 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Secretaría, a través de la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, así como en la décima séptima fracciones III y IV de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito", y 28 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio UBA/DGABM/097/2004 del 4 de febrero de 2004, emplazó a "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", para que el día 13 de febrero de 2004, a las 12:00 horas, compareciera a la audiencia que se desarrollaría en las oficinas de la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple, sita en avenida Insurgentes Sur número 826, 11o. piso, colonia Del Valle, código postal 03100 en esta ciudad, apercibida de que, en caso de no comparecer a la misma, se tendría por celebrada dicha audiencia y se continuaría con el procedimiento de revocación señalado en la décima séptima de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito".

6. En la audiencia celebrada en la fecha, hora y lugar señalados en el numeral anterior, se hizo constar la comparecencia del señor Patrick R. L. Wyss Dossier, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", persona que en dicho acto entregó el escrito y anexo a éste, mediante el cual, en ejercicio de su derecho de audiencia, dio contestación al oficio UBA/DGABM/097/2004 de fecha 4 de febrero de 2004.

7. Tomando lo anterior en consideración, mediante oficio UBA/DGABM/183/2004 de fecha 23 de febrero de 2004, esta Secretaría remitió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores copia del acta correspondiente a la audiencia celebrada el 13 de febrero de 2004, así como del escrito y anexo de esa misma fecha, presentados por el Presidente del Consejo de Administración de "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado". Lo anterior, solicitando a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se sirviera indicar si se ratificaban o no las transgresiones que dicha Comisión informó a esta Secretaría con el diverso 601-II-205091 del 7 de noviembre de 2003.

8. Mediante oficio 601-II-5074 del 23 de septiembre de 2004, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en respuesta al diverso UBA/DGABM/183/2004 mencionado en el numeral anterior, se sirvió manifestar que analizó y valoró el contenido de los argumentos y pruebas expuestos por "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", así como de las declaraciones y documentación complementaria que esa misma sociedad presentó a dicha Comisión los días 12 y 17 de mayo de 2004, concluyendo que la misma no desvirtúa las causales de revocación en que se encuentra, por constituir hechos y operaciones consumados que la ubican en los supuestos previstos en las fracciones III y IV de la décima séptima de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito", por contravenir lo preceptuado en la décima tercera y fracciones II, V y VII de la décima sexta de las mencionadas Reglas. De conformidad con lo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ratificó a esta Secretaría que "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", incurrió en diversos incumplimientos que la ubican en los supuestos de revocación anteriormente precisados, y

CONSIDERANDO

1. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 601-II-5074 del 23 de septiembre de 2004, ratificó que "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", incurrió en diversos incumplimientos a las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", que la ubican en los supuestos de revocación señalados en las fracciones III y IV de la décima séptima de las citadas Reglas.

2. Que esta Secretaría, previa audiencia de "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", analizó y valoró los argumentos y documentos presentados por dicha sociedad, concluyendo que ésta incurrió en diversas irregularidades que la ubican en los supuestos de revocación señalados en las fracciones III y IV de la décima séptima de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", en virtud de lo siguiente:

a) La conducta consistente en no asentar en su contabilidad el mismo día de su celebración las operaciones efectuadas el 30 de agosto de 2002 con la persona moral que se señala en el inciso a del antecedente 1 del oficio de emplazamiento UBA/DGABM/097/2004, las cuales significaron variaciones en el activo de la sociedad, coloca a "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", en las causales de revocación previstas en las fracciones IV y V de la décima séptima de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", en virtud de no haber ajustado su contabilidad y registros a las disposiciones aplicables, habiendo incumplido lo previsto en la décima tercera de las mencionadas Reglas que expresamente señalan que todo acto o contrato que signifique variación en el activo o en el pasivo de la sociedad o implique obligación inmediata o contingente deberá ser registrado en la contabilidad el mismo día en que se efectúe.

Cabe señalar que con los argumentos expuestos por la sociedad respecto de la conducta antes descrita, no se desvirtúa el incumplimiento referido, ya que en el escrito de fecha 13 de febrero de 2004 referido en el antecedente 6 del presente oficio, reconoce que tanto el monto principal de los créditos como los intereses acumulados al 31 de agosto de 2002, no se registraron conforme a la Regla señalada.

Tampoco desvirtúan la causal de revocación los argumentos hechos valer mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2004 a que se hace referencia en el antecedente 8 del presente oficio, toda vez que las acciones a que hace referencia, son relativas a hechos futuros de realización incierta, los cuales no están relacionados con las operaciones que dieron origen a la causal de revocación materia del presente inciso.

b) La conducta consistente en la carencia de datos e informes en sus expedientes que demuestren de manera fehaciente e indubitable el estado de solvencia, así como capacidad económica para pagar o responder por el importe de los créditos otorgados a las personas morales que se precisan en el inciso b del antecedente 1 del oficio de emplazamiento UBA/DGABM/097/2004, así como la carencia de elementos de juicio que acrediten que se realizaron análisis e investigaciones para estimar la viabilidad económica de los proyectos de inversión respectivos, los plazos de recuperación de éstos, las relaciones que guardan entre sí los distintos conceptos de los estados financieros o la situación económica de los acreditados y la calificación administrativa y moral de éstos, en los términos y condiciones previstos por las políticas generales de la sociedad, contempladas en su "Manual de Crédito, Organización, Políticas y Procedimientos" coloca a "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", en las causales de revocación previstas en las fracciones III y V de la décima séptima de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", por haber contravenido lo dispuesto por la fracción II de la décima sexta de las citadas Reglas, que expresamente señala que a dichas sociedades les estará prohibido celebrar operaciones y otorgar servicios en los que se pacten condiciones y términos que se aparten de las políticas generales de la sociedad.

Cabe señalar que los argumentos ofrecidos por "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", no desvirtúan el incumplimiento en el que se ubica la conducta antes descrita, toda vez que en su escrito de fecha 13 de febrero de 2004 a que se hace referencia en el antecedente 6 del presente oficio, reconoce la infracción y señala que ésta se debió a una "filtración", sin haber demostrado prueba alguna de su dicho. Independientemente de ello, y suponiendo sin conceder que el hecho de la "filtración" fuera cierto, la sociedad debió reponer los expedientes en cuestión, con el fin de dar cumplimiento al punto "3.160. Integración del expediente de decisión", de su "Manual de Crédito, Organización, Políticas y Procedimientos".

Respecto de los demás señalamientos de la sociedad, es pertinente mencionar que, en opinión del órgano supervisor, se comprobó que en las transacciones de financiamiento efectuadas con sus principales acreditados (las empresas que se señalan en el inciso b del antecedente 1 del oficio de emplazamiento UBA/DGABM/097/2004), se carecía de la información mínima indispensable referida en el punto "3.10. Etapas del proceso crediticio", que establece los lineamientos que se deben cumplir para el otorgamiento de las líneas de crédito, específicamente los referentes a evaluar el estado de solvencia de la acreditada y su capacidad económica para pagar o responder por el importe de las sumas a su cargo, además de tampoco contar con los elementos de juicio que acrediten que realizó los estudios, análisis e investigaciones suficientes y necesarias para estimar la viabilidad económica de los proyectos de inversión respectivos, los plazos de recuperación de éstos, las relaciones que guardan entre sí los distintos conceptos de los estados financieros o la situación económica de la acreditada y la calificación administrativa y moral de ésta.

En este sentido, la sociedad en ninguno de sus escritos y manifestaciones aportó elementos de prueba para disputar lo anterior, aún más, manifestó no concordar con los señalamientos, en virtud de que las personas morales que se indican en el inciso b del antecedente 1 del oficio de emplazamiento UBA/DGABM/097/2004, son empresas relacionadas operadas por el grupo, de las que tenían información. A este respecto, es pertinente señalar que el hecho de tratarse precisamente de empresas relacionadas, agrava las circunstancias relativas a la ausencia de los expedientes en cuestión, ya que además de las violaciones a las Reglas que ya se determinaron en este inciso, es contrario a las sanas prácticas de mercado y a la transparencia de las operaciones.

Tampoco desvirtúa la causal de revocación, el hecho de que "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", en forma progresiva y sistemática haya renovado diversos créditos a cargo de uno de los acreditados que se señalan en el inciso b del antecedente 1 del oficio de emplazamiento UBA/DGABM/097/2004, que era también una compañía relacionada operada por el grupo económico, y de la que se conocía su situación económica, ya que dicha circunstancia no libera a la sociedad en forma alguna, de cumplir con la obligación de tener los expedientes de decisión a que se refiere el punto "3.10. Etapas del proceso crediticio", de su "Manual de Crédito, Organización, Políticas y Procedimientos".

Respecto a las manifestaciones que expuso la sociedad, relativas a que las garantías asociadas al saldo insoluto de los créditos eran suficientes; a que durante el periodo 1995-2001 recibió visitas regulares de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; a que su operación fue auditada anualmente por auditores externos; así como a las diversas acciones que emprendieron para eliminar las responsabilidades crediticias a cargo de las distintas empresas que en su momento conformaron el grupo económico al que pertenece la Sociedad; cabe destacar que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores señaló en su oficio 601-II-5074 citado en el antecedente 8 del presente oficio, que tomó conocimiento de sus comentarios, señalando que estos hechos no justifican o implican de manera alguna que "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", desvirtúe la ilegalidad en que incurrió.

c) La conducta consistente en participar en el capital social de la persona moral que se precisa en el inciso c del antecedente 1 del oficio de emplazamiento UBA/DGABM/097/2004, implica que "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", realizó una inversión en contravención a lo señalado por la fracción V de la décima sexta de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", que a la letra señala:

"Décima Sexta.- A las sociedades les estará prohibido: V. Participar en sociedades distintas de las señaladas en las presentes Reglas y explotar por su cuenta o de terceros establecimientos mercantiles o industriales o fincas rústicas. La Comisión podrá autorizar que continúe su explotación cuando las reciba en pago de créditos o para el aseguramiento de los ya concertados, sin exceder del plazo de un año cuando se trate de inmuebles urbanos y de dos años cuando se trate de establecimientos mercantiles o industriales o de inmuebles rústicos."

Al respecto y en complemento a lo antes transcrito, es necesario señalar que la fracción I de la Séptima de las Reglas aludidas, establece:

"Séptima.- El capital pagado y reservas de capital de la sociedad sólo podrá estar invertido en los términos siguientes: I. Hasta el 60% en mobiliario, equipo e inmuebles destinados a sus oficinas, más el importe de las inversiones en acciones de sociedades que se organicen exclusivamente para prestarles servicios o adquirir el dominio y administrar inmuebles en los cuales la sociedad tenga establecidas o establezca sus oficinas y sucursales".

Es decir, las sociedades financieras de objeto limitado pueden invertir en empresas que les presten servicios o que adquieran el dominio y administren los inmuebles en los cuales éstas establezcan sus oficinas y sucursales, o bien en empresas que las sociedades financieras de objeto limitado hayan recibido en pago de créditos o para el aseguramiento de los ya otorgados, siendo necesario en este último caso, que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice que se continúe con la explotación de tales empresas.

En el caso específico que nos ocupa, la persona moral que se precisa en el inciso c del antecedente 1 del oficio de emplazamiento UBA/DGABM/097/2004, no se encuentra dentro de los supuestos de la séptima de las Reglas transcritas, pues no es una empresa que preste servicios a "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", pero tampoco se ubica en el supuesto señalado por la décima sexta de las mismas Reglas, pues en este caso "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", debió haber obtenido autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para detentar las acciones representativas del capital social de la persona moral a que se hace referencia en la parte inicial del presente párrafo, situación que no se dio.

En este tenor, con las manifestaciones realizadas en los escritos de fechas 12 y 17 de mayo de 2004 a que se hace referencia en el antecedente 8 del presente oficio "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", no demuestra ni acredita haber obtenido la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en términos de la décima sexta de las Reglas.

En virtud de lo antes expuesto, "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", se ubica en las causales de revocación previstas en las fracciones III y V de la décima séptima de las multicitadas Reglas.

d) La conducta consistente en la recepción de depósitos y retiros en las cuentas bancarias a que se refiere el inciso d del antecedente 1 del oficio de emplazamiento UBA/DGABM/097/2004, sin que las transacciones involucradas estuvieran vinculadas con la realización de su objeto, habiendo reportado en su contabilidad a las personas físicas y morales que se indican en el mencionado oficio como acreedores de la sociedad, lo que en términos de la autorización que le fuera otorgada por esta Secretaría no está facultada a realizar, coloca a "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", en las causales de revocación previstas en las fracciones III y V de la décima séptima de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las

sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", por haber contravenido la fracción VII de la décima sexta de las citadas Reglas, que expresamente señala que a dichas sociedades les estará prohibido realizar operaciones no autorizadas por la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones aplicables.

Cabe señalar que "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", en su escrito del 12 de mayo de 2004 referido en el antecedente 8 del presente oficio, reconoce expresamente haber cometido la conducta que se describe en el presente inciso, al enviar la relación de las personas físicas y morales involucradas en los citados depósitos, para reiterar que sus cuentas bancarias fueron utilizadas como vehículo de transferencia de préstamos, cobros y pagos de empresas vinculadas a accionistas de la misma. El hecho que la sociedad haya sido utilizada como un vehículo de transferencias, cobros y pagos de servicios ajenos al objeto de la sociedad, no sólo es violatorio de las Reglas antes referidas, sino que adicionalmente es contrario a las sanas prácticas de mercado, a la transparencia y a las prácticas de buen gobierno corporativo.

e) La conducta consistente en no asentar en su contabilidad el adeudo de esa sociedad con la persona moral que se señala en el inciso e del antecedente 1 del oficio de emplazamiento UBA/DGABM/097/2004, coloca a "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", en las causales de revocación previstas en las fracciones IV y V de la décima séptima de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", en virtud de no haber ajustado su contabilidad y registros a las disposiciones aplicables, habiendo incumplido lo previsto en la décima tercera de las mencionadas Reglas, que expresamente señala que todo acto o contrato que signifique variación en el activo o en el pasivo de la sociedad o implique obligación inmediata o contingente deberá ser registrado en la contabilidad el mismo día en que se efectúe; obligación con la que no se cumplió.

En relación con la conducta en cuestión, es de destacar que "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", no desvirtúa la citada causal de revocación con los argumentos que asentó a este respecto en los escritos de fechas 13 de febrero y 12 de mayo de 2004 referidos en el antecedente 8 del presente oficio, ya que, suponiendo sin conceder, que los adeudos hubiesen sido pagados por un tercero (de lo que no se aportó prueba alguna), ello no desvirtúa el hecho de que el pasivo debió haber estado registrado a cargo de la sociedad en los términos que se señalan en la décima tercera de las multicitadas Reglas, situación que no se cumplió.

f) La conducta consistente en haber celebrado entre el 31 de agosto de 1995 y el 31 de mayo de 2003, es decir durante casi ocho años, única y exclusivamente operaciones con once personas morales de las cuales nueve se encuentran estrechamente relacionadas con el grupo económico denominado Grupo Wyss Carrasco, S.A. de C.V., del que forma parte esa sociedad y en el que participan como accionistas los CC. Patrick R. L. Wyss Rossier y Armado Carrasco Zanini Rincón, quienes a su vez son accionistas y fungen como Presidente del Consejo de Administración y Director General de "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", colocan a esta sociedad en la causal de revocación prevista en la fracción V de la décima séptima de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", en virtud de que, en la celebración de sus operaciones, no se ajustó a lo establecido en la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito.

En efecto, toda vez que, en términos del citado precepto legal, las sociedades financieras de objeto limitado deben cumplir con un objeto social cuya finalidad es "otorgar créditos a determinada actividad o sector", se observa que, en la celebración de las operaciones antes descritas "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", no se ajustó al objeto autorizado conforme a la referida fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, misma que señala lo siguiente:

"Artículo 103.- Ninguna persona física o moral, podrá captar directa o indirectamente recursos del público en el territorio nacional, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, obligándose a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior a:

...IV. Las sociedades financieras de objeto ilimitado autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que capten recursos provenientes de la colocación de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y otorguen créditos para determinada actividad o sector. ..."

Esta misma disposición se recoge en la Primera de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito":

"PRIMERA.- Las presentes Reglas establecen las bases para la organización y funcionamiento de las personas morales que tienen por objeto captar recursos provenientes de la colocación de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y otorguen créditos para determinada actividad o sector."

De conformidad con lo anterior, en las autorizaciones otorgadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la organización y operación de las sociedades financieras de objeto limitado, se indica expresamente la actividad o sector a la que dicho intermediario deberá destinar sus créditos. A este respecto, la fracción III de la octava de las multicitadas Reglas señala:

"OCTAVA.- Para la realización de su objeto, las sociedades sólo podrán efectuar las operaciones siguientes:

...III. Otorgar créditos a la actividad o al sector que se señale en la autorización correspondiente..."

En este orden de ideas, la autorización de esta Secretaría para la constitución y operación de "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", como sociedad financiera de objeto limitado, a que se hace referencia en el antecedente 3 del presente, a este respecto, señala:

SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto..., así como otorgar créditos a la mediana y gran empresa".

En virtud de lo anterior, se concluye que la autorización otorgada por esta Secretaría a "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", la constriñe a otorgar créditos a la mediana y gran empresa, de conformidad con lo dispuesto en la citada fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como en la primera y en la fracción III de la octava de las Reglas multicitadas.

En ese tenor, "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", debió haberse ceñido a su objeto social ofreciendo sus servicios al público (en el sector dentro del que se le autorizó para operar) y no así a una limitada clientela, constituida por once personas morales, máxime cuando nueve se encuentran estrechamente relacionadas con el grupo económico al que pertenece la sociedad financiera de objeto limitado.

Lo anterior, confirma que en su operación, "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", durante más de ocho años, no desarrolló su objeto social ajustándose a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito, las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", y el oficio de autorización otorgado por esta Secretaría, toda vez que las sociedades financieras de objeto limitado deben otorgar créditos para una determinada actividad o sector y no únicamente a sociedades que les sean relacionadas o con las cuales tengan vínculos estrechos.

Al respecto, "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", no demostró ni presentó evidencia de contar con una cartera crediticia activa y en operación, con la que no pudo acreditar que durante el periodo de referencia, hubiere otorgado créditos a la mediana y gran empresa. Es de mencionar, que en el escrito de fecha 9 de diciembre de 2002 a que se hace referencia en el antecedente 4 del presente oficio, la sociedad tácitamente acepta esta causal de revocación, al manifestar en su respuesta específica sobre este tema que: "...Aclarando que MFI Capital, S.A. de C.V., nunca fue una acreditada de nuestra Sociedad, nos permitimos llamar su atención al hecho de que siempre mantuvimos las autoridades de nuestro país, tanto esta H. Comisión como la Secretaría de Hacienda, al tanto de esta situación (sic)...". Al respecto, cabe mencionar que en esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público no existe antecedente alguno que permita suponer que lo antes transcrito es cierto.

Aunado a lo anterior, en el escrito del 12 de mayo de este año, enviado por la entidad financiera a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a que se hace referencia en el antecedente 8 del presente, incluyen "documentos que evidencian nuestra intención de iniciar operaciones crediticias tan pronto y como sea posible..." dentro de los que destacan:

- "Anexo II, 2.a.2. Cartas de intención de los primeros cuatro acreditados potenciales de esta Sociedad.
- "Anexo II, 2.a.3. Lista de acreditados potenciales en atención al nicho inicial de mercado contemplado, atendiendo la cadena productiva del sector de minería. Dichos acreditados potenciales están siendo contactados por esta Sociedad explorando la posibilidad de que presenten solicitudes de crédito."

Esto demuestra que "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", no tiene una cartera de clientes vigente que le permita cumplir con su objeto, así como que la sociedad sólo tiene la intención de iniciar operaciones crediticias, planes de hacerlo, con base sólo en "clientes potenciales", por lo que actualmente no cumple con su objeto social.

En razón de lo antes expuesto, es claro que "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", en la celebración de sus operaciones no se ha ajustado a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito, las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", y el oficio de autorización otorgado por esta Secretaría, por lo que:

a) Se ubica en una violación directa a la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, por no "otorgar créditos para determinada actividad o sector" desde el momento de su autorización a la fecha, esto es, por casi once años, y

b) Cae en la causal de revocación prevista en la fracción V de la décima séptima de las ya señaladas Reglas.

3. Que en virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, y tras haber analizado y valorado los argumentos, información y documentación presentada tanto por "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", como por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Secretaría emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO.- Se revoca la autorización otorgada a "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", mediante oficio 102-E-367-DGBM-III-343 de fecha 9 de febrero de 1994, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de febrero de 1994, en virtud de que:

1. La conducta señalada en el inciso a) del considerando 2 del presente oficio, ubica a dicha sociedad en la causal de revocación prevista en la fracción IV de la décima séptima de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito";

2. Las conductas referidas en los incisos b), c) y d) del mismo considerando 2, ubican a la sociedad en cuestión en las causales de revocación contenidas en las fracciones III y V de la décima séptima de las Reglas en cuestión;

3. La conducta señalada en el inciso e) del considerando 2 del presente oficio, ubica a "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", en las causales de revocación referidas en las fracciones IV y V de la décima séptima de las multicitadas Reglas, y

4. La conducta contenida en el inciso f) del aludido considerando 2: **a)** Se infringe la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, toda vez que en su operaciones "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", no se ajustó a la autorización emitida por esta Secretaría para otorgar créditos a la actividad o sector que en dicha autorización se señala, y **b)** La sociedad se ubica en la causal de revocación referida en la fracción V de la décima séptima de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito".

Por lo anterior, "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado" deberá dejar de ostentarse como sociedad financiera de objeto limitado.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la revocación de la autorización de referencia "Prime Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", se pondrá en estado de liquidación en términos del artículo 229 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la décima séptima de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su notificación.

SEGUNDO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos periódicos de amplia circulación en el país e inscribáse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, para los efectos legales que correspondan.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2004.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.

TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de noviembre de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TASAS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS APLICABLES A LA ENAJENACION DE GASOLINAS Y DIESEL EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dan a conocer las siguientes tasas (%) para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de noviembre de 2004, por agencia y producto:

(%)					
AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
ACAPULCO	9.97	20.47	0.00	0.00	
AGUASCALIENTES	10.07	20.36	0.00	0.00	
AZCAPOTZALCO	11.11	20.25	0.00	0.00	
CADEREYTA, C.T.T.	9.79	20.10	0.00	0.00	
CAMPECHE	8.21	18.79	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE */	4.50	15.24	0.00	0.00	
CD. JUAREZ	6.30	19.40	0.00	0.00	
CD. JUAREZ */	3.54	18.29	0.00	0.00	
CD. MADERO, C.T.T.	12.77	23.11	0.00	0.00	0.00
CD. MANTE	9.90	20.24	0.00		
CD. OBREGON	8.88	19.17	0.00	0.00	
CD. VALLES	10.12	19.86	0.00		
CD. VICTORIA	12.18	22.39	0.00	0.00	
CELAYA	11.92	22.03	0.00	0.00	
CHIHUAHUA	9.32	15.67	0.00	0.00	
CHIHUAHUA */	0.77		0.00		
COLIMA	8.15	18.32	0.00		
CUAUTLA	7.94	16.66	0.00	0.00	
CUERNAVACA	9.86	19.01	0.00	0.00	
CULIACAN	8.34	18.51	0.00	0.00	
DURANGO	5.57	14.04	0.00	0.00	
EL CASTILLO	8.43	17.42	0.00	0.00	
ENSENADA					0.00
ENSENADA */	7.76	18.76	0.00	0.00	0.00
ESCAMELA	12.35	22.76	0.00	0.00	
GOMEZ PALACIO	6.75	18.71	0.00	0.00	
GUAMUCHIL	8.50	18.97	0.00	0.00	
GUAYMAS, C.T.T.	9.65	19.85	0.00	0.00	0.00
HERMOSILLO	8.12	18.49	0.00	0.00	
HERMOSILLO */	5.18	15.91	0.00		
IGUALA	6.59	15.60	0.00		
IRAPUATO	11.50	21.76	0.00	0.00	
JALAPA	10.70	20.34	0.00		
LA PAZ */	7.68	17.78	0.00	0.00	0.00
LAZARO CARDENAS	10.45	20.45	0.00	0.00	0.00
LEON	10.84	21.08	0.00	0.00	
MAGDALENA	4.80	14.91	0.00	0.00	
MANZANILLO	10.03	20.28	0.00	0.00	0.00
MATEHUALA	6.68	16.98	0.00		
MAZATLAN	8.72	19.89	0.00	0.00	0.00

MERIDA	10.42	20.72	0.00	0.00	0.00
MERIDA */	5.62	16.35	0.00	0.00	0.00
MEXICALI */	6.84	17.56	0.00	0.00	
MINATITLAN, C.T.T.			0.00	0.00	0.00
MONCLOVA	9.98	19.54	0.00	0.00	
MONT. S/CATARINA	7.85	16.82	0.00	0.00	
MORELIA	10.56	20.86	0.00	0.00	
NAVOJOA	6.49	16.74	0.00		
NOGALES */	2.33	13.35	0.00	0.00	
NVO. LAREDO */	6.01	18.89	0.00	0.00	
NVO. LAREDO	12.06	21.36	0.00		
OAXACA	7.70	18.04	0.00	0.00	
PACHUCA	12.02	19.02	0.00	0.00	
PAJARITOS S.L.V.	13.70	24.31	0.00	0.00	0.00
PAJARITOS S.L.V. */			0.00		
PARRAL	3.37	14.09	0.00	0.00	
PEROTE	7.72	17.46	0.00		
POZA RICA	13.00	23.58	0.00	0.00	0.00
PROGRESO, C.T.T.	9.66	20.06	0.00	0.00	0.00
PUEBLA	11.23	18.29	0.00	0.00	
QUERETARO	11.89	18.94	0.00	0.00	
REYNOSA	8.52	19.26	0.00		
REYNOSA */	3.34	16.57	0.00	0.00	
ROSARITO */	8.80	19.42	0.00	0.00	0.00
SABINAS	3.70	17.54	0.00	0.00	
SABINAS */	0.00	12.29	0.00	0.00	
SALAMANCA, C.T.T.	0.00		0.00		
SALINA CRUZ	11.74	22.02	0.00	0.00	0.00
SALTILLO	9.24	19.42	0.00	0.00	
SAN LUIS POTOSI	10.68	21.04	0.00	0.00	
SATELITE NORTE	11.06	20.20	0.00		
SATELITE ORIENTE	11.09	20.21	0.00	0.00	
SATELITE SUR	11.12	20.27	0.00	0.00	
TAPACHULA	8.75	15.82	0.00		0.00
TAPACHULA */	9.52	17.04	0.00	0.00	
TEHUACAN	9.14	19.05	0.00		
TEPIC	3.77	15.99	0.00		
TIERRA BLANCA	12.19	22.55	0.00	0.00	
TOLUCA	11.68	18.49	0.00	0.00	
TOPOLOBAMPO	9.37	19.92	0.00	0.00	0.00
TULA, C.T.T.	12.64	24.92	0.00		
TUXTLA GTZ.	4.34	14.94	0.00	0.00	
TUXTLA GTZ. */	2.22	12.81	0.00		
URUAPAN	7.73	17.81	0.00	0.00	
VERACRUZ	12.57	23.13	0.00	0.00	0.00
VILLAHERMOSA	12.19	22.69	0.00	0.00	0.00
VILLAHERMOSA */	5.83	17.27	0.00		
ZACATECAS	8.85	18.94	0.00	0.00	
ZAMORA	8.31	20.64	0.00		
ZAPOPAN	8.08	17.06	0.00	0.00	

*/ Causa el Impuesto al Valor Agregado de 10.0%.

Atentamente

México, D.F., a 26 de noviembre de 2004.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría: el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

ANEXO 16-A de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, publicada el 19 de noviembre de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 16-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004

Contenido

INSTRUCTIVO DE INTEGRACION, DE CARACTERISTICAS Y FORMATOS GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2004, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2004 (SIPRED'2004), APLICABLE A LOS TIPOS DE DICTAMENES QUE SE MENCIONAN EN SUS CORRESPONDIENTES INSTRUCTIVOS.

ESTE INSTRUCTIVO SE INTEGRA DE LO SIGUIENTE:

- Instructivo para la integración y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público registrado, por el ejercicio fiscal del 2004, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2004 (SIPRED'2004).
- Instructivo de características para el llenado y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público registrado, por el ejercicio fiscal del 2004, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2004 (SIPRED'2004).
- A. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las sociedades controladoras y controladas por el ejercicio fiscal de 2004.
- B. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las instituciones de crédito por el ejercicio fiscal de 2004.
- C. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las instituciones de seguros y fianzas por el ejercicio fiscal de 2004.
- D. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros de los intermediarios financieros no bancarios, aplicable a uniones de crédito, a almacenes generales de depósito, a arrendadoras financieras y a empresas de factoraje por el ejercicio fiscal de 2004.
- E. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las casas de cambio por el ejercicio fiscal de 2004.
- F. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las casas de bolsa por el ejercicio fiscal de 2004.
- G. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las sociedades controladoras de grupos financieros por el ejercicio fiscal de 2004.
- H. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las sociedades de inversión de capitales por el ejercicio fiscal de 2004.
- I. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda por el ejercicio fiscal de 2004.
- J. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a los establecimientos permanentes de residentes en el extranjero por el ejercicio fiscal de 2004.

INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2004, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2004 (SIPRED'2004), APLICABLE A LOS SIGUIENTES TIPOS DE DICTAMENES:

- A. SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS
- B. INSTITUCIONES DE CREDITO
- C. INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS

- D. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS
- E. CASAS DE CAMBIO
- F. CASAS DE BOLSA
- G. SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS
- H. SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITAL
- I. SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
- J. ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

I.- PAQUETE UTILIZADO PARA LA GENERACION DEL DICTAMEN.

SIPRED'2004

- LA VERSION SERA LA PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

II.- PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL.

LA PRESENTACION SE INTEGRA POR:

- LOS ANEXOS DEL DICTAMEN GENERADO A TRAVES DEL SIPRED 2004.
- LA OPINION DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA Y EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.
- EN SU CASO, INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN.

III.- CARACTERISTICAS GENERALES.

A.- NOMBRE DEL ARCHIVO.

LA INFORMACION SE INTEGRARA EN UN SOLO ARCHIVO ENCRIPTADO Y ENSOBRETADO CON EXTENSION SB2, EL CUAL SERA CONFORMADO POR 22 CARACTERES (INCLUYENDO EXTENSION) Y CONTENDRA LA INFORMACION SEÑALADA EN EL PUNTO II ANTERIOR.

B.- LA INFORMACION CONTENIDA EN CADA DICTAMEN SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE MANERA.

SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS.

No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
 - DESPACHO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- • ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
- 4.1.- • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS
- 6.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS.
- 7.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.
- 8.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 8.1.- • DECLARATORIA.
- 8.2.- • RELACION DE PAGOS PROVISIONALES.

- 8.3.- • DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES.
- 8.4.- • DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.
- 9.- • OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.
- 9.1.- • BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.
- 10.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 11.- • CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 12.- • INGRESOS FISCALES NO CONTABLES.
- 13.- • DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES.
- 14.- • DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES.
- 15.- • INGRESOS CONTABLES NO FISCALES.
- 16.- • CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 17.- • CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN).
- 18.- • AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 19.- • INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.
- 20.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 21.- • INVERSIONES.
- 22.- • OPERACIONES CON CLIENTES.
- 23.- • OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.
- 24.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARACTER DE SOCIEDAD CONTROLADORA.
- 24.1.- • RELACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. E I.A. CONSOLIDADO.
- 25.- • INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO.
- 26.- • EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO O DE LA PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA.
- 27.- • AMORTIZACION DE PERDIDAS CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 28.- • EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION.
- 29.- • EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- OTRAS PARTIDAS DE CONSOLIDACION.
- 30.- • EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- IMPUESTOS ACREDITABLES.
- 31.- • PARTIDAS POR DESINCORPORACION DE CONTROLADAS.
- 32.- • CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN CONSOLIDADA).
- 33.- • ANALISIS DE DATOS DE LAS EMPRESAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO

INSTITUCIONES DE CREDITO.

**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO**

DATOS A CONTENER**DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
 - DESPACHO.
 - DATOS GENERALES.
- INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:**
- 1.- • BALANCE GENERAL.
 - 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
 - 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
 - 4.- • ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
 - 4.1.- • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
 - 5.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
 - 6.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
 - 6.1.- • DECLARATORIA.
 - 6.2.- • RELACION DE PAGOS PROVISIONALES.
 - 6.3.- • DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES.
 - 6.4.- • DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
 - 7.- • IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES.
 - 8.- • OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.
 - 8.1.- • BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.
 - 9.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
 - 10.- • CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
 - 11.- • INGRESOS FISCALES NO CONTABLES.
 - 12.- • DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES.
 - 13.- • DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES.
 - 14.- • INGRESOS CONTABLES NO FISCALES.
 - 15.- • CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
 - 16.- • CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN).
 - 17.- • AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
 - 18.- • INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.
 - 19.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
 - 20.- • INVERSIONES.

INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
 - DESPACHO.
 - DATOS GENERALES.
- INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:**
- 1.- • BALANCE GENERAL.
 - 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
 - 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
 - 4.- • ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
 - 4.1.- • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
 - 5.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
 - 6.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
 - 6.1.- • DECLARATORIA.
 - 6.2.- • RELACION DE PAGOS PROVISIONALES.
 - 6.3.- • DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES.
 - 6.4.- • DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
 - 7.- • IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES.
 - 8.- • OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.
 - 8.1.- • BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.
 - 9.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
 - 10.- • CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
 - 11.- • INGRESOS FISCALES NO CONTABLES.
 - 12.- • DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES.
 - 13.- • DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES.
 - 14.- • INGRESOS CONTABLES NO FISCALES.
 - 15.- • CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
 - 16.- • CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN).
 - 17.- • AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
 - 18.- • INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.
 - 19.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
 - 20.- • INVERSIONES.

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS.**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
 - DESPACHO.
 - DATOS GENERALES.
- INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:**
- 1.- • ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
 - 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
 - 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
 - 4.- • ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.

- 4.1.- • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 6.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 6.1.- • DECLARATORIA.
- 6.2.- • RELACION DE PAGOS PROVISIONALES.
- 6.3.- • DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES.
- 6.4.- • DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.
- 7.- • IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES.
- 8.- • OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.
- 8.1.- • BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.
- 9.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 10.- • CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 11.- • INGRESOS FISCALES NO CONTABLES.
- 12.- • DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES.
- 13.- • DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES.
- 14.- • INGRESOS CONTABLES NO FISCALES.
- 15.- • CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 16.- • CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.
- 17.- • AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 18.- • INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.
- 19.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 20.- • INVERSIONES.

CASAS DE CAMBIO.
**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO**
DATOS A CONTENER**DATOS FIJOS**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
 - DESPACHO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- • BALANCE GENERAL.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
- 4.1.- • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 6.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 6.1.- • DECLARATORIA.
- 6.2.- • RELACION DE PAGOS PROVISIONALES.
- 6.3.- • DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES.

- 6.4.- • DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 7.- • IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES.
- 8.- • OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.
- 8.1.- • BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.
- 9.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 10.- • CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 11.- • INGRESOS FISCALES NO CONTABLES.
- 12.- • DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES.
- 13.- • DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES.
- 14.- • INGRESOS CONTABLES NO FISCALES.
- 15.- • CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 16.- • CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.
- 17.- • AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 18.- • INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.
- 19.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 20.- • INVERSIONES.

CASAS DE BOLSA.

**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO**

DATOS A CONTENER**DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
 - DESPACHO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- • BALANCE GENERAL.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
- 4.1.- • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 6.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 6.1.- • DECLARATORIA.
- 6.2.- • RELACION DE PAGOS PROVISIONALES.
- 6.3.- • DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES.
- 6.4.- • DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 7.- • IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES.
- 8.- • OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

- 8.1.- • BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.
- 9.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 10.- • CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 11.- • INGRESOS FISCALES NO CONTABLES.
- 12.- • DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES.
- 13.- • DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES.
- 14.- • INGRESOS CONTABLES NO FISCALES.
- 15.- • CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 16.- • CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.
- 17.- • AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 18.- • INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.
- 19.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 20.- • INVERSIONES.

SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS.**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
 - DESPACHO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- • BALANCE GENERAL.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
- 4.1.- • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 6.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 6.1.- • DECLARATORIA.
- 6.2.- • RELACION DE PAGOS PROVISIONALES.
- 6.3.- • DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES.
- 6.4.- • DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 7.- • IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES.
- 8.- • OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.
- 8.1.- • BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.
- 9.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 10.- • CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 11.- • INGRESOS FISCALES NO CONTABLES.

- 12.- • DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES.
- 13.- • DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES.
- 14.- • INGRESOS CONTABLES NO FISCALES.
- 15.- • CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 16.- • CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.
- 17.- • AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 18.- • INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.
- 19.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 20.- • INVERSIONES.

SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITALES.**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
 - DESPACHO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- • BALANCE GENERAL.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE VALUACION DE CARTERA.
- 4.1.- • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 6.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 6.1.- • DECLARATORIA.
- 6.2.- • RELACION DE PAGOS PROVISIONALES.
- 6.3.- • DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES.
- 6.4.- • DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 7.- • IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES.
- 8.- • BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.
- 9.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 10.- • CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 11.- • INGRESOS FISCALES NO CONTABLES.
- 12.- • DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES.
- 13.- • DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES.
- 14.- • INGRESOS CONTABLES NO FISCALES.
- 15.- • CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 16.- • CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.
- 17.- • AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA.

**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
 - DESPACHO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- • BALANCE GENERAL.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE VALUACION DE CARTERA.
- 4.1.- • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 6.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 6.1.- • DECLARATORIA.
- 6.2.- • DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 7.- • IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES.
- 8.- • BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.
- 9.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.

ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.
 - OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO.
 - REPRESENTANTE LEGAL
 - C.P.R.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- • ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL EXTRANJERO EN EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.
- 4.- • ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
- 4.1.- • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
- 6.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS.
- 7.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.
- 8.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 8.1.- • DECLARATORIA.
- 8.2.- • RELACION DE PAGOS PROVISIONALES.
- 8.3.- • DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES.
- 8.4.- • DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.
- 9.- • OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

- | | | |
|-------|---|---|
| 9.1.- | • | BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO. |
| 10.- | • | RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR. |
| 11.- | • | OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS |
| 12.- | • | CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA LAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN AL TRANSPORTE INTERNACIONAL AEREO O TERRESTRE. |
| 13.- | • | CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. |
| 14.- | • | INGRESOS FISCALES NO CONTABLES. |
| 15.- | • | DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES. |
| 16.- | • | DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES. |
| 17.- | • | INGRESOS CONTABLES NO FISCALES. |
| 18.- | • | CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. |
| 19.- | • | AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES. |
| 20.- | • | CUENTA DE UTILIDAD FISCAL. CUFIN |
| 21.- | • | CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL |
| 22.- | • | INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS. |
| 23.- | • | OPERACIONES CON CLIENTES. |
| 24.- | • | OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS. |
| 25.- | • | INVERSIONES |

C.- FORMATO DE PRESENTACION EN SIPRED'2004.

- LA ESTRUCTURA INTERNA DE LA INFORMACION ESTA INTEGRADA CON LOS DATOS DE IDENTIFICACION, DATOS GENERALES, ASI COMO LA INFORMACION RELATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, NOTAS A LOS MISMOS, CONCILIACIONES Y RELACIONES; Y SE PRESENTARAN EN FORMA LINEAL VERTICAL, CON BASE EN LAS REGLAS ESPECIFICAS CON LAS QUE EL SISTEMA OPERA. ASIMISMO, CONTIENE LA OPINION Y EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, Y EN SU CASO, LA INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN.

D.- PRESENTACION DE LA INFORMACION.

- LOS DICTAMENES DEBERAN ELABORARSE Y PREPARARSE PARA SU ENVIO INVARIABLEMENTE MEDIANTE EL SISTEMA DENOMINADO SIPRED'2004, DESARROLLADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
- EN LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS SE PUEDEN ADICIONAR RENGLONES CONFORME A LAS NOTAS TECNICAS, PERO NO SE PUEDEN ADICIONAR COLUMNAS.
- CABE SEÑALAR QUE LOS IMPORTES DE LOS DATOS A PROPORCIONAR DE LOS ANEXOS DEL DICTAMEN QUE NO SE OCUPEN PODRAN DEJARSE EN BLANCO O BIEN ANOTAR CERO PARA EVITAR ERRORES DE OMISION DE LA CAPTURA.
- LA INFORMACION DEBERA PRESENTARSE RESPETANDO LA ESTRUCTURA DE CONSTRUCCION Y ENCRIPCION DE DATOS DEL SIPRED'2004. ASIMISMO, POR NINGUN MOTIVO PODRA PRESENTARLA O EDITARLA CON ALGUN OTRO SOFTWARE.
- EN LA PRESENTACION DE LOS IMPORTES, SE PODRAN UTILIZAR FORMULAS, SUMATORIAS Y CUALQUIER TIPO DE OPERACION O RUTINA QUE ESTE INCLUIDA EN EL SIPRED'2004.
- PARA DESCRIBIR LOS TEXTOS DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA DECLARATORIA DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR, LA OPINION, EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE Y LA INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN, PODRAN UTILIZARSE CARACTERES ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, CORCHETES, ETC.).
- LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA DECLARATORIA, LA OPINION Y EL INFORME, SE DEBERAN REQUISITAR OBLIGATORIAMENTE EN TODOS LOS CASOS, DEBIENDO CONTENER AL MENOS 100 CARACTERES CAPTURADOS.
- EN EL CASO DE UTILIZAR LA PANTALLA DE "INFORMACION ADICIONAL", SE DEBERAN CAPTURAR AL MENOS 100 CARACTERES.

- CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS ACOTACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, RELACIONES Y CONCILIACIONES QUE ESTARAN RELACIONADAS CON LAS NOTAS A LOS MISMOS, SE ANOTARA LA REFERENCIA INMEDIATAMENTE DESPUES DEL NOMBRE DE LA CUENTA O SUBCUENTA QUE SE VA A REFERENCIAR INSERTANDO UNA NOTA POR MEDIO DEL SISTEMA. EN LAS NOTAS RELACIONADAS CON CUENTAS ADICIONADAS MEDIANTE INDICES AGREGADOS, SE DEBE INDICAR EL INDICE AL QUE SE REFIERE LA NOTA. EJEMPLO:

NOTA DEL INDICE 011074...

- TODOS LOS DATOS DE LAS CELDAS SE CAPTURARAN DE ACUERDO A LAS REGLAS DE VALIDACION PROPIAS DEL SISTEMA.

IV.- CARACTERISTICAS ESPECIFICAS.

A.- LAS COLUMNAS.

- SE DEBERA RESPETAR EL NUMERO DE COLUMNAS ESTABLECIDAS PARA CADA UNO DE LOS ANEXOS ESPECIFICOS.
- POR NINGUN MOTIVO SE DEBERAN INCORPORAR COLUMNAS NI ARCHIVOS O ANEXOS EXTRAS.
- LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA DECLARATORIA, LA OPINION, EL INFORME Y LA INFORMACION ADICIONAL, NO TENDRAN COLUMNAS DE INDICES.

B.- LOS INDICES.

- SE MANEJARAN ENTRE SEIS Y HASTA DOCE CARACTERES, DEPENDIENDO DEL TIPO DE DICTAMEN DE QUE SE TRATE.
- EL TRATAMIENTO DEL INDICE SERA COMO UN CARACTER ALFANUMERICO.
- LA JUSTIFICACION DE LOS CARACTERES DE LOS INDICES SERA CENTRADA.

C.- LOS CONCEPTOS.

- TODOS LOS TEXTOS UTILIZADOS SE PRESENTARAN EN LETRAS MAYUSCULAS Y NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.). SE PODRAN CAPTURAR CON MINUSCULAS; SIN EMBARGO, EL SIPRED'2004 AUTOMATICAMENTE LAS CONVIERTE A MAYUSCULAS.

D.- LAS CANTIDADES.

- LAS CIFRAS DE IMPORTES, PODRAN CONTENER FORMULAS; PERO NO SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES O PARENTESIS), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LOS SIMBOLOS COMO LOS PARENTESIS, LOS SEPARADORES DE MILES, ETC.; SOLAMENTE SERAN LOS QUE EL SISTEMA ASIGNE (SEGUN LA CONFIGURACION QUE ELIJA EL USUARIO).
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS, DEBERAN CAPTURARSE CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD, PERO PODRAN VISUALIZARSE CON PARENTESIS (SEGUN LA CONFIGURACION QUE ELIJA EL USUARIO).
- LOS CAMPOS NUMERICOS QUE CONTENGAN INFORMACION, SERAN JUSTIFICADOS A LA DERECHA.
- LOS IMPORTES, DEBERAN ANOTARSE EN MILES DE PESOS.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJES SE DEBERAN CAPTURAR CON ENTEROS Y 2 DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE DICHAS CANTIDADES REPRESENTEN UN FACTOR DE ACTUALIZACION, LOS CUALES DEBERAN CONTENER ENTEROS Y 4 DECIMALES.

EJEMPLOS:

10%	SE ESCRIBIRA	10.00
1.3%	SE ESCRIBIRA	1.30
2.89078	SE ESCRIBIRA	2.8907
4.56320	SE ESCRIBIRA	4.5632

V.- TERMINOLOGIA UTILIZADA.

ALFABETICO.-	CUANDO SE CAPTURAN SOLO LETRAS.
ALFANUMERICO.-	CUANDO SE CAPTURA UNA COMBINACION DE LETRA(S) Y/O NUMERO(S).
NUMERICO.-	CUANDO SE CAPTURAN SOLO NUMEROS.
BACKUP.-	RESPALDO DE INFORMACION.
BYTES.-	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO MAGNETICO EQUIVALENTE A 8 BITS (BINARY DIGIT) O A UN CARACTER DE INFORMACION.
CARACTER.-	ES LA REPRESENTACION DE CUALQUIER LETRA O NUMERO EN FORMA INDIVIDUAL.
CELDA.-	SE DEFINE POR LA INTERSECCION DE UNA COLUMNA Y UN RENGLON.
COPY (COPIAR).-	INSTRUCCION QUE PERMITE COPIAR UNO O MAS ARCHIVOS EN OTRO DISCO O TEXTO SELECCIONADO DENTRO DE UN MISMO O DIFERENTE DOCUMENTO.
PASTE (PEGAR).-	INSTRUCCION QUE PERMITE PEGAR UNO O MAS ARCHIVOS EN OTRO DISCO O TEXTO SELECCIONADO DENTRO DE UN MISMO O DIFERENTE DOCUMENTO.
DIRECTORIO.-	ESTRUCTURA QUE AGRUPA UN CONJUNTO DE ARCHIVOS O SUBDIRECTORIOS.
DISCO MAGNETICO FLEXIBLE.-	ES EL MEDIO DE ALMACENAMIENTO MAGNETICO, LLAMADO TAMBIEN: DISCO, DISKETTE, FLOPPY, ETC.
DISKCOPY.-	INSTRUCCION QUE PERMITE HACER UNA COPIA FIEL DE UN DISCO.
INTERNET.-	RED DE ALCANCE MUNDIAL QUE INTERCONECTA UNA GRAN CANTIDAD DE EQUIPOS DE COMPUTO.
ENCRIPTADO.-	FORMATO DE ARCHIVO EL CUAL SIGUIENDO UN CONJUNTO DE METODOS, SE OCULTA EL CONTENIDO DEL MISMO A TODOS AQUELLOS A QUIEN NO ESTE DIRIGIDO.
GARANTIA/CERTIFICADO DIGITAL (LLAVE PUBLICA).-	DOCUMENTO ELECTRONICO QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE INFORMACION A LA QUE SE LE HA FIJADO UNA FIRMA DIGITAL. POR UNA AUTORIDAD CERTIFICADORA, EN ESTE CASO EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, Y SE UTILIZA PARA FIRMAR DOCUMENTOS ELECTRONICOS. RELACIONADA EN FORMA INEQUIVOCA CON LA LLAVE PRIVADA.
LLAVE PRIVADA.-	CONTRASEÑA QUE PERMITE IDENTIFICAR JUNTO CON LA GARANTIA/CERTIFICADO DIGITAL (LLAVE PUBLICA) QUE EL REMITENTE Y DESTINATARIO DE LA INFORMACION SON QUIENES DICEN SER.
ENSOBRETADO O FIRMADO DIGITAL.-	PROCESO DE INTEGRACION AL DICTAMEN FISCAL DE LA GARANTIA/CERTIFICADO DIGITAL Y LLAVE PRIVADA DE UN REMITENTE Y UNA GARANTIA/CERTIFICADO DIGITAL DE UN DESTINATARIO QUE PERMITA GARANTIZAR SU AUTENTICIDAD, INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y NO REPUDIACION DE LA INFORMACION TRASMITIDA.
KILOBYTE (KB).-	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO EQUIVALENTE A 1024 BYTES.
MEGABYTE (MB).-	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO EQUIVALENTE A 1024 KILOBYTES.
GENERAR DISCO.-	CREAR A TRAVES DEL SISTEMA SIPRED, EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE QUE CONTENGA LA INFORMACION DEL DICTAMEN.
RESPALDAR.-	PROCEDIMIENTO O RUTINA QUE GENERA UNA COPIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION.
RESTAURAR.-	PROCEDIMIENTO O RUTINA DE RECUPERACION DE DATOS A PARTIR DE UN RESPALDO.
SUBDIRECTORIO.-	ESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO QUE AGRUPA A UN CONJUNTO DE ARCHIVOS.

VI.- PROCEDIMIENTOS PARA UTILIZAR EL SISTEMA SIPRED'2004.

PARA EFECTOS DE UTILIZAR EL SIPRED'2004, SE PROCEDERA COMO SE INDICA A CONTINUACION:

A.- REQUERIMIENTOS:

- COMPUTADORA PERSONAL PC O COMPATIBLE
- MONITOR SVGA A COLOR (RECOMENDABLE)
- PROCESADOR PENTIUM® A 500 Mhz O SUPERIOR
- 128 MB DE MEMORIA RAM O SUPERIOR
- UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE 3 ½" ALTA DENSIDAD (1.44 MB)
- DISCO DURO CON 100 MB LIBRES PARA LA INSTALACION DEL SISTEMA, CONSIDERANDO ADEMÁS 4 MB APROXIMADAMENTE, POR CADA DICTAMEN QUE SE CAPTURE O GENERE
- SISTEMA OPERATIVO MICROSOFT WINDOWS® 95, 98, 98SE, NT, 2000 O XP

- IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA O LASER COMPATIBLE CON MICROSOFT WINDOWS®
- RATON INSTALADO
- MICROSOFT® EXCEL 2000 O MICROSOFT® OFFICE 2000
- MICROSOFT® DE INTERNET EXPLORER VERSION 5.0 O SUPERIOR
- CONEXION A INTERNET A TRAVES DE ALGUN PROVEEDOR DE SERVICIOS

B.- PROCEDIMIENTO DE INSTALACION DEL SIPRED

- LA INSTALACION SE LLEVARA A CABO SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES SEÑALADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE DESCARGA E INSTALACION DEL SIPRED'2004 CONTENIDO EN EL APENDICE IV DE ESTE INSTRUCTIVO ASI COMO EN EL MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA.

C.- PROCEDIMIENTO DE ENTRADA.

1. ENCENDER EL EQUIPO DE COMPUTO.
2. EJECUTAR EL SIPRED'2004 DESDE EL GRUPO DE PROGRAMAS GENERADO POR LA PROPIA INSTALACION: INICIO-PROGRAMAS-DICTAMENES FISCALES 2004.
3. SE PROCEDERA A LA GENERACION DE UN DICTAMEN (NUEVO O A PARTIR DE UN EJERCICIO ANTERIOR) Y AL LLENADO DE LOS DATOS DE IDENTIFICACION (DEL CONTRIBUYENTE, CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, REPRESENTANTE LEGAL), DATOS GENERALES Y POSTERIORMENTE A LOS DEMAS ANEXOS DEL DICTAMEN.

APENDICE I**CATALOGO DE CLAVES DE ENTIDADES FEDERATIVAS.**

01	AGUASCALIENTES	17	MORELOS
02	BAJA CALIFORNIA	18	NAYARIT
03	BAJA CALIFORNIA SUR	19	NUEVO LEON
04	CAMPECHE	20	OAXACA
05	COAHUILA	21	PUEBLA
06	COLIMA	22	QUERETARO
07	CHIAPAS	23	QUINTANA ROO
08	CHIHUAHUA	24	SAN LUIS POTOSI
09	DISTRITO FEDERAL	25	SINALOA
10	DURANGO	26	SONORA
11	GUANAJUATO	27	TABASCO
12	GUERRERO	28	TAMAULIPAS
13	HIDALGO	29	TLAXCALA
14	JALISCO	30	VERACRUZ
15	ESTADO DE MEXICO	31	YUCATAN
16	MICHOACAN	32	ZACATECAS

CABE HACER MENCION, QUE EL SIPRED'2004 CUENTA CON ESTE CATALOGO DEL CUAL SE PODRA ELEGIR EL ESTADO QUE CORRESPONDA.

APENDICE II CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE APENDICE, SE APLICARA EL CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN, EL SIPRED CONTIENE DICHO CATALOGO ACTUALIZADO SEGUN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL VIGENTE PARA 2004.

APENDICE III NOTAS TECNICAS.**GENERALES:****UTILIZACION DE SIGNOS NEGATIVOS.**

- CUANDO LAS CUENTAS ACREEDORAS TENGAN SALDO DEUDOR O BIEN LAS CUENTAS DEUDORAS TENGAN SALDO ACREEDOR, SE LES ANTEPONDRA EL SIGNO NEGATIVO Y CUANDO SE TRATE DE CUENTAS QUE SU SALDO PUEDA SER TANTO ACREEDOR COMO DEUDOR, SE DEBERA PONER EL SIGNO NEGATIVO EN DICHA CUENTA CUANDO:
 - REPRESENTA UN SALDO DEUDOR, PERO LA CUENTA SE ENCUENTRE UBICADA DENTRO DE UNA CLASIFICACION DE CUENTAS ACREEDORAS.
 - REPRESENTA UN SALDO ACREEDOR, PERO LA CUENTA SE ENCUENTRE UBICADA DENTRO DE UNA CLASIFICACION DE CUENTAS DEUDORAS.
- PARA EFECTOS DE UNA MEJOR VISUALIZACION, EL SISTEMA PERMITE VER LAS CANTIDADES NEGATIVAS ENTRE PARENTESIS.

UTILIZACION DE INDICES.

- POR NINGUN MOTIVO SE PODRAN AGREGAR INDICES DENOMINADOS TOTAL, QUE POR ESENCIA REFLEJEN EL IMPORTE DE UN GRUPO DE CUENTAS Y/O SUBCUENTAS, TAMPOCO SE PODRA UTILIZAR UN INDICE YA PREESTABLECIDO PARA SER OCUPADO POR OTRO CONCEPTO, SIN EMBARGO, DENTRO DE ESTOS GRUPOS PODRAN INCORPORARSE AQUELLOS QUE SE REQUIERAN Y QUE ESTE PERMITIDO CONFORME A LAS REGLAS QUE MAS ADELANTE SE INDICAN.
- CADA INDICE SE COMPONE DE SEIS A DOCE CARACTERES, SEGUN EL TIPO DE DICTAMEN DE QUE SE TRATE, QUE IDENTIFICAN DE MANERA UNICA A CADA CONCEPTO.
- EL SIPRED'2004 PERMITIRA ADICIONAR RENGLONES PERO NO PERMITIRA ADICIONAR COLUMNAS.
- LOS RENGLONES QUE REPRESENTEN TITULOS NO LLEVAN INDICE Y POR LO TANTO EL SIPRED'2004 NO PERMITIRA ANOTAR EN ELLOS NINGUNA CANTIDAD.

CONSTRUCCION DE NUEVOS INDICES.

- EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TUVIESE EN SU CONTABILIDAD NOMBRES DE CUENTAS DIFERENTES A LAS QUE SE MENCIONAN EN LOS ANEXOS DE INFORMACION OFICIALES QUE INTEGRAN EL FORMATO GUIA DEL DICTAMEN FISCAL, DEBERA UBICAR DICHAS CUENTAS EN LOS CONCEPTOS DE DICHO FORMATO QUE POR SU NATURALEZA SEAN ANALOGOS A LAS CUENTAS QUE SE DESEAN INCORPORAR, RESPETANDO LOS INDICES Y CONCEPTOS YA ESTABLECIDOS.
- ASIMISMO PODRA CONSTRUIR NUEVOS CONCEPTOS, ASIGNANDOLES UN NUEVO INDICE CONFORME A LA DEFINICION DE INDICES ANTES SEÑALADA, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA PODIDO UBICARLOS COMO SE INDICA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

LAS NOTAS TECNICAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN SERAN APLICABLES PARA LOS TIPOS DE DICTAMENES QUE CONTENGAN LA INFORMACION O DATOS A QUE SE REFIERE CADA UNA DE ELLAS.

DATOS GENERALES.

- PARA EFECTOS DE LLENAR LOS RENGLONES DENOMINADOS "SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE" Y "NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO", SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO No. 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 2004.

RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.

- EN ESTA RELACION, CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LA COLUMNA "IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA" Y LA COLUMNA "IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE", EN UNO O MAS INDICES DE LOS CAPITULOS:
 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO.
 - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
 - IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.

SE DEBERAN REPORTAR LAS DIFERENCIAS DETECTADAS EN CADA UNO DE LOS INDICES DE DICHOS CAPITULOS, INCLUYENDO EL DEL "TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR", EN LA COLUMNA DE "DIFERENCIA", EN EL INDICE CORRESPONDIENTE.

LA INFORMACION QUE SE REVELE EN LOS INDICES CORRESPONDIENTES A LA COLUMNA "IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE", DEBERA CORRESPONDER A LOS IMPUESTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE.

- PARA EFECTOS DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS, SE DEBERA REPORTAR EN LAS COLUMNAS "IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA" Y "IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE", LA SUMATORIA DE LAS CIFRAS MENSUALES RELATIVAS A LOS IMPUESTOS CAUSADOS, CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL EJERCICIO.
- IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
EN RELACION CON ESTE CONCEPTO, SE DEBERA CONSIDERAR COMO BASE GRAVABLE LA SUMA DE LOS INGRESOS ACUMULABLES Y/O RESULTADOS FISCALES DE TODAS AQUELLAS INVERSIONES MANTENIDAS POR EL CONTRIBUYENTE EN DICHOS TERRITORIOS, LA SUMATORIA DEL IMPUESTO CAUSADO POR CADA UNA DE LAS INVERSIONES POR LAS QUE SE GENERO BASE GRAVABLE Y EL IMPUESTO PAGADO EN EL EJERCICIO. SE DEBERAN OMITIR, EN SU CASO, LAS INVERSIONES EN LAS QUE SE HAYA GENERADO O AMORTIZADO PERDIDAS, ES DECIR, UNICAMENTE SE CONSIDERARAN LAS INVERSIONES QUE HAYAN GENERADO BASE GRAVABLE PARA LA CAUSACION O ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y/O DETERMINACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

- CUANDO EN EL ANEXO "RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR", SE CONSIGNEN DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE Y EL IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, POR CONCEPTO DE PAGOS PROVISIONALES O DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS, SE DEBERA PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA EN LOS ANEXOS DENOMINADOS "DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES" O "DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO" Y EN SU CASO "IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS", ANALIZANDOLA, TAL COMO SE INDICA EN EL ANEXO, POR MES AL QUE CORRESPONDE LA DIFERENCIA, UNICAMENTE DE AQUELLOS PAGOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS EN LOS QUE EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO DETERMINE DIFERENCIAS A CARGO, CON MOTIVO DE SU REVISION.

LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO DICHAS DIFERENCIAS NO SE HAYAN PAGADO A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN.

SI POR EL CONTRARIO, EN EL ANEXO "RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR", NO SE CONSIGNAN DIFERENCIAS ENTRE EL IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE Y EL IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA POR CONCEPTO DE PAGOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS, NO SE PROPORCIONARA LA INFORMACION DE LOS ANEXOS DENOMINADO "DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES".Y "DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO" Y EN SU CASO "DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS".

RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.

- LAS CONTRIBUCIONES QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO DICTAMINADO ESTEN PENDIENTES DE PAGO, SE RELACIONARAN EN EL ANEXO DENOMINADO "RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR", IDENTIFICANDOLAS POR TIPO DE CONTRIBUCION Y DENTRO DE ESTA, POR MES, EJERCICIO O PERIODO DE CAUSACION, INDICANDO SU IMPORTE, FECHA DE PAGO Y NOMBRE DE LA INSTITUCION DE CREDITO EN EL QUE SE EFECTUO EL PAGO, O EN SU CASO, NUMERO DE LA OPERACION, O BIEN, DEJANDO EN BLANCO ESTOS DATOS CON EXCEPCION DEL IMPORTE, CUANDO NO SE HUBIERA CUBIERTO LA CONTRIBUCION A LA FECHA DE LA PRESENTACION DEL DICTAMEN.
- LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTEN EFECTUANDO EL PAGO EN PARCIALIDADES, DE UNA O MAS CONTRIBUCIONES, DEBERAN ANOTAR LOS DATOS DEL AVISO DE OPCION, (FORMULARIO 44): NUMERO DE FOLIO, FECHA DE PRESENTACION Y LA ADMINISTRACION RECEPTORA, ASI COMO LOS DATOS DE LA AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES, INDICANDO EL NUMERO DEL OFICIO Y LA FECHA.

EJEMPLO:

SE TIENE EL CASO DE UN CONTRIBUYENTE QUE PRESENTA DICTAMEN DE SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS POR TRATARSE DE UNA SOCIEDAD CONTROLADA, CON LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- SE LE DETERMINO, CON MOTIVO DEL DICTAMEN, UNA DIFERENCIA DE I.S.R. A CARGO, QUE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN NO SE HA CUBIERTO.
- AL CIERRE DEL EJERCICIO NO HA EFECTUADO LOS PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. A SU CARGO, DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, MISMO QUE QUEDAN CUBIERTOS EN EL MES DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE Y DE LOS CUALES SE PRESENTA UNA DECLARACION COMPLEMENTARIA EN EL MES DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE.
- AL CIERRE DEL EJERCICIO NO HA EFECTUADO EL ENTERO DE LAS RETENCIONES DEL I.S.R. SOBRE SUELDOS Y SALARIOS DE DICIEMBRE, MISMAS QUE QUEDARON CUBIERTAS EN EL MES DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.

ESTOS DATOS SE REFLEJARAN EN EL ANEXO "RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR", EN LOS INDICES Y CON LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
101020	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN	SE LLENARA UNICAMENTE LA COLUMNA DE IMPORTE
101030	PAGO PROVISIONAL DE NOVIEMBRE DE 2004	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO

101031	PAGO PROVISIONAL COMPLEMENTARIO DE NOVIEMBRE DE 2004	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO
101032	PAGO PROVISIONAL DE DICIEMBRE DE 2004	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO
101033	PAGO PROVISIONAL COMPLEMENTARIO DE DICIEMBRE DE 2004	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR	
101070	CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2004	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO

ANEXO DE COMERCIO EXTERIOR.

- EN EL ANEXO "OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR", LOS DATOS QUE SE SOLICITAN SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA UNO DE LOS AGENTES ADUANALES Y DENTRO DE CADA AGENTE ADUANAL AGRUPADOS POR PAIS DE ORIGEN Y PROCEDENCIA, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES EN QUE INTERVINO Y CONSIGNANDOLAS EN EL (LOS) RENGLON(ES) QUE LES CORRESPONDA.

BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.

- EN EL ANEXO "BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO", LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR CONCEPTO DE PAGO Y POR TASA DE IMPUESTO RETENIDO CONSIGNANDOLAS EN EL RENGLON QUE LES CORRESPONDA.

AMORTIZACION DE PERDIDAS.

- LOS CONTRIBUYENTES QUE AMORTICEN EN ESTE EJERCICIO PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, INVARIABLEMENTE DEBERAN PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES".

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.

- POR LO QUE RESPECTA A LA INFORMACION QUE SE SOLICITA PARA EFECTOS DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, SE DEBERA PROPORCIONAR CON UNA INTEGRACION DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 88 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y A LA REGLA 3.6.2 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2004.
- PARA EFECTOS DE ESTE ANEXO, CUANDO SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS, SE PODRAN ABRIR INDICES ADICIONALES A LOS YA EXISTENTES, CUANDO SE REQUIERA UTILIZAR RENGLONES ADICIONALES A LOS PREESTABLECIDOS, APLICANDO LA MECANICA OPERACIONAL CONTEMPLADA EN ESTE ANEXO, ENTRE EL CONCEPTO "FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS" Y EL CONCEPTO "SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS".

EJEMPLO:

EN EL DICTAMEN APLICABLE A INSTITUCIONES DE CREDITO (BANCOS), ESTOS CONCEPTOS SE PRESENTAN COMO SIGUE:

K000000425	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
K000000475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
K000000500	DIVIDENDOS COBRADOS
K000000550	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS

- LA PRESENTACION DE ESTA INFORMACION, SERA OBLIGATORIA PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS.

INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.

- LOS CONTRIBUYENTES QUE REEXPRESAN LAS CIFRAS DE SUS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, CONFORME AL BOLETIN B-10 DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y SUS DOCUMENTOS DE ADECUACIONES, ASI COMO AQUELLAS INSTITUCIONES QUE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y/O LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, LES ESTABLEZCA EN SUS CRITERIOS DE CONTABILIDAD, LA OBLIGATORIEDAD DE REFLEJAR EL EFECTO DE LA INFLACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS; DEBERAN PROPORCIONAR LA INFORMACION DE CIFRAS HISTORICAS Y CIFRAS REEXPRESADAS EN EL ANEXO DE "INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS".
- DICHA INTEGRACION CONSISTIRA EN REFLEJAR EL AJUSTE DE CARGO O ABONO DERIVADO DE LOS EFECTOS DE REEXPRESION QUE FUERON MOTIVO DE REVISION EN LA AUDITORIA DEL EJERCICIO DEL QUE SE TRATE Y QUE SE ASIENTAN EN SU HOJA DE TRABAJO, ASIMISMO, EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE INCLUIRA LA REVELACION DE QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR REEXPRESION, SE PRESENTA EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE COMPRA DE CIERRE DEL ULTIMO EJERCICIO O QUE ESTOS NO INCLUYEN LOS EFECTOS DE LA APLICACION DEL BOLETIN B-10 Y SUS DOCUMENTOS DE ADECUACIONES, O BIEN EL DE LA ULTIMA ACTUALIZACION.

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.

- EN EL ANEXO "OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS", SE DEBERAN ADICIONAR TANTOS INDICES COMO PARTES RELACIONADAS CON LAS QUE HUBIESE REALIZADO ALGUN TIPO DE OPERACION DURANTE EL EJERCICIO, YA SEA DE INGRESOS O DE EGRESOS, VALUADOS EN MILES DE PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES DECIR, LA COLUMNA CORRESPONDIENTE AL "MONTO DE LA OPERACION", DEBERA CONTENER LOS IMPORTES DE LAS OPERACIONES REALIZADAS Y/O DEVENGADAS EN EL EJERCICIO.

ASIMISMO, EN LA COLUMNA QUE SE REFIERE AL "NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC", SE ANOTARA PARA EL PRIMER CASO, EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA LA PARTE RELACIONADA EN SU PAIS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA DE LA PARTE RELACIONADA NO UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARA **N/A**. EN EL SEGUNDO CASO, SE ANOTARA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CUANDO LA PARTE RELACIONADA SEA UN RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", SE DEBERA ANOTAR LA CLAVE Y DESCRIPCION QUE CORRESPONDA AL TIPO DE OPERACION REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL A PENDICE V.

HOJA DE CAPTURA DE INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN.

- ESTA HOJA DE CAPTURA DE TEXTO LIBRE, SE UTILIZARA PARA PROPORCIONAR INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN, COMO PUEDE SER LA QUE PROPORCIONAN LAS SOCIEDADES QUE SE ESCINDAN O FUSIONEN, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 51, FRACCION III, INCISOS g) O h) RESPECTIVAMENTE, DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

ESPECIFICAS:**APLICABLES AL DICTAMEN DE SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS.****ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.**

- DEBIDO A LA LIMITACION PARA AGREGAR NUEVAS COLUMNAS A LOS FORMATOS, EN EL ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE SE HA INCLUIDO UNA COLUMNA PARA "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL", LA CUAL PODRA UTILIZARSE CUANDO SEA NECESARIO AGREGAR CUENTAS QUE NO TENGAN UNA COLUMNA ESPECIFICA. EJEMPLO: "PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES".
- QUIEN ANOTE CANTIDADES EN LA COLUMNA DE "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL", DEBIDO A QUE SU SALDO SE INTEGRA POR EL IMPORTE DE UNA O MAS CUENTAS, LA INTEGRACION DE LAS MISMAS, SE DEBERA PRESENTAR INMEDIATAMENTE DESPUES DEL INDICE 033040 "RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS", CONSIGNANDO EN LA COLUMNA DE CONCEPTO EL NOMBRE DE LAS CUENTAS QUE INTEGRAN DICHO SALDO Y EN LA COLUMNA DE REFERENCIA, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE CADA CUENTA.

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.

- EL IMPORTE QUE SE ANOTE EN EL CONCEPTO DE GASTOS "VARIOS", DENTRO DEL GRUPO DE "OTROS GASTOS", NO DEBERA EXCEDER DEL 5% DEL TOTAL DE LOS GASTOS DE QUE SE TRATE, POR LO QUE EN CASO DE QUE EXISTAN OTROS CONCEPTOS DE GASTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE ANEXO, SE DEBERAN ADICIONAR LOS INDICES NECESARIOS PARA DETALLARLOS.

INCORPORACION DE SUBCUENTAS EN LOS ANALISIS COMPARATIVOS DE GASTOS.

- LOS CONTRIBUYENTES QUE POR SU GIRO O CONTROL INTERNO REQUIERAN DE AGREGAR SUBCUENTAS EN LOS ANALISIS COMPARATIVOS DE GASTOS, PODRAN ADICIONAR DICHAS SUBCUENTAS DENTRO DEL ANALISIS DE GASTOS DE LA CUENTA A LA QUE CORRESPONDA, ESTO ES:
 - SI LA SUBCUENTA QUE SE DESEA INCORPORAR CORRESPONDE A GASTOS DE VENTA, SE DEBERA AGREGAR DENTRO DEL RUBRO DE SUBCUENTAS DE NATURALEZA ANALOGA A LA QUE SE DESEA ADICIONAR, INMEDIATAMENTE DESPUES DEL ULTIMO INDICE SEÑALADO EN DICHO RUBRO Y ANTES DEL TOTAL, EN LA COLUMNA DE GASTOS DE VENTA DEL ANEXO "ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS".
 - SI SE DESEA ADICIONAR LA SUBCUENTA DE "PRIMA DOMINICAL DE GASTOS DE VENTA", SE ADICIONARA DENTRO DEL RUBRO DE REMUNERACIONES POR TENER LA MISMA NATURALEZA DE LAS SUBCUENTAS QUE SE INCLUYEN EN ESTE CAPITULO.
 - EN EL CASO DE QUE NO EXISTA UN RUBRO O GRUPO DE SUBCUENTAS DE NATURALEZA ANALOGA A LA DE LA SUBCUENTA QUE SE DESEA ADICIONAR, EN ESTE CASO, SE INCORPORARA EN EL RUBRO DE OTROS GASTOS.
 - LA CANTIDAD SE ANOTARA EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE A GASTOS DE VENTA, INMEDIATAMENTE DESPUES DEL ULTIMO INDICE SEÑALADO EN DICHO RUBRO.

INFORMACION RELATIVA A IMPUESTOS DE CONTRIBUYENTES QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.

EN RELACION A LA INFORMACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SE DEBERA CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- ANEXO No. 8.1:
 - EN EL ANEXO 8.1 DECLARATORIA, SE DEBERA REFLEJAR LA REVISION DE LOS IMPUESTOS DE LA CONTROLADORA O CONTROLADA, COMO ENTE INDIVIDUAL Y LA REVISION DE LOS IMPUESTOS DICTAMINADOS EN LA CONSOLIDACION FISCAL EN EL CASO DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA.

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, CUFIN CONSOLIDADA.

- LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS, DEBERAN PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE SE SOLICITA PARA EFECTOS DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, CUFIN CONSOLIDADA, CONTENIDA EN EL ANEXO 32, CON UNA INTEGRACION DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57-H DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE HASTA 2001 Y EL ARTICULO 69 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN 2004.

CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- CUANDO EL CONTRIBUYENTE DETERMINE PERDIDA FISCAL, SOLAMENTE DEBERA LLENAR ESTE ANEXO, HASTA EL INDICE 111140 "PERDIDA FISCAL", CONCLUYENDO LA CONCILIACION POR NINGUN MOTIVO DEBERA ANOTAR EL IMPORTE DE LA PERDIDA FISCAL EN EL INDICE 111170 "RESULTADO FISCAL".

AMORTIZACION DE PERDIDAS.

- LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS QUE AMORTICEN EN ESTE EJERCICIO PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, INVARIABLEMENTE DEBERAN PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA EN LOS ANEXOS 18 Y 27 DENOMINADOS "AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES" Y "AMORTIZACION DE PERDIDAS CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES".
- LAS SOCIEDADES CONTROLADAS QUE AMORTICEN EN ESTE EJERCICIO PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, UNICAMENTE DEBERAN PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA EN EL ANEXO 18 DENOMINADO "AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES".

OPERACIONES CON CLIENTES Y OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

- LA INFORMACION DE ESTOS ANEXOS SE REFERIRA A LAS OPERACIONES CELEBRADAS EN EL EJERCICIO, CON LOS 1500 PRINCIPALES CLIENTES Y CON LOS 1500 PRINCIPALES PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS SIN INCLUIR EL I.V.A., A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 86 FRACCION VIII DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SE PROPORCIONARA ATENDIENDO A LAS INSTRUCCIONES QUE SE INDICAN EN LA DECLARACION DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.

APLICABLES A LOS DICTAMENES DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR FINANCIERO.**DEFINICION DE INDICES PARA LA INCORPORACION DE NUEVAS CUENTAS Y SUBCUENTAS AL FORMATO GUIA DEL DICTAMEN FISCAL.**

- EN LO REFERENTE A LOS INDICES PARA CADA UNA DE LAS CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, ANALISIS, CONCILIACIONES Y RELACIONES, DEBERAN IDENTIFICARSE TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LAS REGLAS ESPECIFICAS PARA CADA UNO DE ELLOS. ESTOS INDICES NO DEBERAN MODIFICARSE, SIN EMBARGO, EL CONTADOR PUBLICO PODRA INTERCALAR LAS CUENTAS QUE CONSIDERE NECESARIAS USANDO EL NUMERO ASIGNADO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES O POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SEGUN EL CATALOGO DE CUENTAS AUTORIZADO, O BIEN, TRATANDOSE DE UN CONCEPTO QUE NO TENGA NUMERO DE CUENTA, ASIGNANDOLE EL NUMERO CONSECUTIVO QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO A LOS MARGENES ESTABLECIDOS ENTRE CADA UNO DE ELLOS, SIEMPRE Y CUANDO NO MODIFIQUE LOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD.

APLICACION DE REGLAS DE AGRUPACION Y CATALOGOS DE CUENTAS AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, Y LA DE SEGUROS Y FIANZAS.

- LOS CONTRIBUYENTES A EFECTO DE DETERMINAR LOS IMPORTES QUE REFLEJARAN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, RELACIONES, ANALISIS Y CONCILIACIONES, SE APEGARAN EN SU CASO, A LAS REGLAS DE AGRUPACION Y AL CATALOGO DE CUENTAS AUTORIZADO POR LAS COMISIONES ANTES SEÑALADAS, VIGENTE EN EL EJERCICIO DICTAMINADO.

SEGUROS Y FIANZAS**ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.**

- CON EL PROPOSITO DE RECONOCER EN LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA, EN EL SIPRED'2004 SE HAN ABIERTO INDICES ALFANUMERICOS EN AQUELLAS CUENTAS EN LAS CUALES SE DEBERA ANOTAR LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN PARA TALES EFECTOS.
- EN LAS CUENTAS DEUDORAS Y ACREEDORAS DE RESULTADOS EN LAS QUE SEA NECESARIO AGREGAR INDICES PARA REFLEJAR LOS EFECTOS DE LA INFLACION, SE ANOTARA LA ACTUALIZACION EN EL INDICE SIGUIENTE AL ULTIMO ANOTADO EN EL GRUPO DE SUBCUENTAS O SUBSUBCUENTAS RESPECTIVO.

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS.

- DEBIDO A LA SIMILITUD EN LA DENOMINACION DE LAS DIVERSAS CUENTAS QUE INTEGRAN LOS CATALOGOS DE CUENTAS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, ARRENDADORAS FINANCIERAS Y UNIONES DE CREDITO Y CON LA FINALIDAD DE SIMPLIFICAR LA INFORMACION QUE CONTIENE EL DICTAMEN FISCAL APLICABLE A DICHAS INSTITUCIONES; SE HIZO NECESARIO CONSOLIDAR EN UN SOLO DICTAMEN TODA LA INFORMACION PARA EL EJERCICIO DE 2002, AL CUAL SE LE DIO EL NOMBRE DE "INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS", PARA EL EJERCICIO DE 2004 SE REVALIDA SU VIGENCIA.

APLICABLES A LOS DICTAMENES DE ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.**AEROLINEAS**

- POR LO QUE RESPECTA A LAS AEROLINEAS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, PRESENTARAN LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS CUATRO ESTADOS FINANCIEROS BASICOS CONSIDERANDO, PARA ELLO, QUE EL SIPRED PERMITE ADICIONAR LOS RENGLONES QUE JUZGUEN CONVENIENTES, CON EL FIN DE ADECUARLOS DEPENDIENDO SUS NECESIDADES.

DATOS DE IDENTIFICACION

- EN EL RENGLON DE "NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL" DE LA OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO, SE PODRA OMITIR EL LLENADO DE ESTE CAMPO, EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD FISCAL DEL PAIS DONDE SE ENCUENTRA UBICADA O SEA RESIDENTE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO NO ASIGNE A DICHAS OFICINAS CENTRALES NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL.

DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS DEFINITIVOS.

- EN EL INDICE 084020 "VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES AL 25% GRAVADOS A LA TASA DEL 15%", POR LO QUE SE REFIERE A LAS LINEAS AEREAS, CONSIDERARAN UNICAMENTE LA PARTE QUE DE CONFORMIDAD CON EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDA AL SERVICIO PRESTADO EN TERRITORIO NACIONAL.

- ASIMISMO, EN EL INDICE 084040 "VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%", AGREGARA LA PARTE NO CONSIDERADA COMO PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS TERMINOS DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 16, ANTES MENCIONADO, EN RELACION CON LO QUE ESTABLECEN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTICULO 29 DE LA CITADA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL I.S.R., PARA LAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN AL TRANSPORTE INTERNACIONAL AEREO O TERRESTE.

- PARA EFECTOS DEL LLENADO DE LOS RENGLONES "UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS" Y TOTAL DE "INGRESOS CONTABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL DE LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS", EL CONTRIBUYENTE DEBERA OBTENER DICHOS IMPORTES DE ACUERDO CON EL ARTICULO 30 DE L.I.S.R. EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA OPTADO POR DETERMINAR LA DEDUCCION DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL GASTO PROMEDIO QUE POR SUS OPERACIONES HAYA TENIDO EN EL MISMO EJERCICIO DE CONFORMIDAD CON DICHO PRECEPTO LEGAL, CONSIDERANDO LOS DATOS DE LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS.
- RESPECTO DE LOS INDICES 121050 Y 121070 CORRESPONDIENTE AL "FACTOR DE GASTO PROMEDIO APLICABLE", SE DEBERA MANEJAR CON ENTEROS Y DOS DECIMALES.

EJEMPLO:

FACTOR DE GASTO DEL 80%	SE ESCRIBIRA 0.80
FACTOR DE GASTO DEL 100%	SE ESCRIBIRA 1.00

INCORPORACION DE SUBCUENTAS EN LOS ANALISIS COMPARATIVOS DE GASTOS.

- LOS CONTRIBUYENTES QUE POR SU GIRO O CONTROL INTERNO REQUIERAN DE AGREGAR SUBCUENTAS EN LOS ANALISIS DE GASTOS COMPARATIVOS, PODRAN ADICIONAR DICHAS SUBCUENTAS DENTRO DEL ANALISIS DE GASTOS DE LA CUENTA A LA QUE CORRESPONDA, ESTO ES:
 - SE ADICIONARA DENTRO DEL CAPITULO DE SUBCUENTAS DE NATURALEZA ANALOGA A LA QUE SE DESEA ADICIONAR, ES DECIR:
 - SI SE DESEA ADICIONAR LA SUBCUENTA DE "PRIMA DOMINICAL", SE ADICIONARA DENTRO DEL CAPITULO DE REMUNERACIONES POR TENER LA MISMA NATURALEZA DE LAS SUBCUENTAS QUE SE INCLUYEN EN ESTE CAPITULO.
 - EN EL CASO DE QUE NO EXISTA UN CAPITULO O GRUPO DE SUBCUENTAS DE NATURALEZA ANALOGA A LA DE LA SUBCUENTA QUE SE DESEA ADICIONAR, EN ESTE CASO, SE INCORPORARA EN EL CAPITULO DE OTROS GASTOS.
 - LAS SUBCUENTAS SE ADICIONARAN DENTRO DEL CAPITULO A QUE CORRESPONDAN, INMEDIATAMENTE DESPUES DEL ULTIMO INDICE SEÑALADO EN DICHO CAPITULO.

CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- CUANDO EL CONTRIBUYENTE DETERMINE UNA PERDIDA FISCAL, SOLAMENTE DEBERA LLENAR ESTE ANEXO, HASTA EL INDICE 131140 "PERDIDA FISCAL", CONCLUYENDO LA CONCILIACION. POR NINGUN MOTIVO DEBERA ANOTAR EL IMPORTE DE LA PERDIDA FISCAL EN EL INDICE 131170 "RESULTADO FISCAL".

DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL E INVERSIONES

- LA INFORMACION QUE SE SOLICITA CORRESPONDE A LA QUE SE PROPORCIONABA EN LA DECLARACION DEL EJERCICIO

APENDICE IV PROCEDIMIENTO DE DESCARGA E INSTALACION DEL SIPRED'2004.

PARA OBTENER EL MANUAL DE USUARIO Y EL SOFTWARE DE INSTALACION DEL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL 2004 (SIPRED'2004), SE REQUIERE ACCESAR POR MEDIO DE INTERNET A LA PAGINA WEB DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (www.sat.gob.mx) O ACCEDER A ESTA A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (www.shcp.gob.mx).

PARA DESCARGAR EL MANUAL DE USUARIO Y EL SOFTWARE DE INSTALACION DEL SIPRED'2004 SIGA EL PROCEDIMIENTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:

1. SELECCIONE EL APARTADO "SERVICIOS", ENSEGUIDA "DESCARGA DE SOFTWARE", POSTERIORMENTE "SIPRED" (SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN) Y DESCARGUE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES AL MANUAL DE USUARIO Y SOFTWARE DE INSTALACION DEL SIPRED'2004.

2. DESCOMPACTAR EN EL DISCO DURO DE LA COMPUTADORA LOS ARCHIVOS DESCARGADOS.
3. PREVIO A LA INSTALACION DEL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL 2004 (SIPRED'2004), LEA EL MANUAL DE USUARIO Y VERIFIQUE QUE NO SE ESTEN EJECUTANDO EN EL EQUIPO APLICACIONES O MANEJADORES DE MEMORIA ACTIVOS O QUE HAGAN USO EXCLUSIVO DE LA MEMORIA ALTA.
4. VERIFIQUE QUE NO HAYA SIDO INSTALADO ANTERIORMENTE EL SISTEMA SIPRED'2004, DE LO CONTRARIO VEA LA SECCION "DESINSTALACION DEL SIPRED'2004" EN EL MANUAL DEL USUARIO Y SIGA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LA DESINSTALACION.
5. EJECUTE EL ARCHIVO SETUP.EXE DESDE LA RUTA DONDE DESCOMPACTO LOS ARCHIVOS QUE DESCARGO DE LA PAGINA DEL SAT.
6. LA INSTALACION DEL SIPRED'2004, INICIARA CON EL COPIADO DE LOS ARCHIVOS Y UTILERIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCION.
7. EL PAQUETE INSTALADOR REVISARA EL ESPACIO DISPONIBLE QUE HAY EN SU DISCO DURO Y EN CASO DE NO CONTAR CON EL ESPACIO NECESARIO, LE INDICARA QUE LIBERE ESPACIO EN DISCO DURO PARA CONTINUAR CON LA INSTALACION. EL ESPACIO LIBRE EN DISCO RECOMENDADO PARA SIPRED'2004 ES DE APROXIMADAMENTE 100 MB, MAS EL TAMAÑO OCUPADO POR CADA DICTAMEN QUE SE CAPTURE.
8. SI USTED DESEA INTERRUPIR LA INSTALACION DEL SIPRED'2004, LO PODRA REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO. EN ESTE CASO, EL PAQUETE INSTALADOR MANDARA UN MENSAJE DE CONFIRMACION Y ELIMINARA LOS ARCHIVOS PREVIAMENTE INSTALADOS.
9. SI DESEA CONTINUAR, EL INSTALADOR MOSTRARA UNA BARRA EN LA QUE INDICARA EL PORCENTAJE DE AVANCE DE LA INSTALACION, ASI COMO EL DESTINO Y EL NOMBRE DE LOS ARCHIVOS QUE ESTA COPIANDO (SE DEBERA RESPETAR LA RUTA DE INSTALACION PROPUESTA POR EL PROGRAMA INSTALADOR).
10. AL TERMINAR DE COPIAR TODOS LOS ARCHIVOS, EL INSTALADOR ENVIARA UN MENSAJE INDICANDO QUE LA INSTALACION HA TERMINADO CORRECTAMENTE Y MOSTRARA EL GRUPO DE TRABAJO QUE HA CREADO AUTOMATICAMENTE, CON SU RESPECTIVO ICONO.
11. DURANTE EL PROCESO DE INSTALACION PUEDEN PRESENTARSE MENSAJES RELACIONADOS CON CONFLICTOS ENTRE LAS VERSIONES DE ALGUNOS ARCHIVOS. SE RECOMIENDA CONSERVAR EL ARCHIVO CON LA VERSION MAS RECIENTE.
12. PARA EJECUTAR EL SISTEMA, SELECCIONE LA OPCION INICIO-PROGRAMAS-DICTAMENES FISCALES 2004 Y POSTERIORMENTE "SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL 2004".

PARA LOGRAR LA CORRECTA INSTALACION DEL SISTEMA SIPRED'2004, SIGA EL ORDEN MOSTRADO EN CADA UNO DE LOS PASOS ANTERIORES Y ATIENDA LAS RECOMENDACIONES ESPECIFICAS DEL APARTADO "INSTALACION DEL SISTEMA" DEL MANUAL DE USUARIO DEL SIPRED'2004.

APENDICE V

TIPOS DE OPERACIONES.

OPERACIONES DE INGRESO

- 01 INGRESOS NETOS POR VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS
- 02 INGRESOS NETOS POR VENTA DE INVENTARIOS PARA DISTRIBUCION
- 03 INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS
- 04 INGRESOS POR MAQUILA
- 05 INGRESOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
- 06 INGRESOS POR SEGUROS Y REASEGUROS
- 07 INGRESOS POR COMISIONES
- 08 INGRESOS POR REGALIAS
- 09 INGRESOS POR ASISTENCIA TECNICA
- 10 INGRESOS POR INTERESES
- 11 INGRESOS POR ARRENDAMIENTO
- 12 ENAJENACION DE ACCIONES
- 13 VENTA DE ACTIVO FIJO
- 14 OTROS INGRESOS (ESPECIFICAR)

OPERACIONES DE EGRESO

- 15 COMPRA NETA DE INVENTARIOS PARA PRODUCCION
- 16 COMPRA NETA DE INVENTARIOS PARA DISTRIBUCION
- 17 COMPRA DE ACTIVO FIJO
- 18 PAGO DE REGALIAS
- 19 PAGO DE ASISTENCIA TECNICA
- 20 PAGO DE HONORARIOS
- 21 PAGO DE ARRENDAMIENTO
- 22 PAGO DE GARANTIAS
- 23 PAGO DE PUBLICIDAD
- 24 PAGO DE SERVICIOS DE MAQUILA
- 25 PAGO POR OTROS SERVICIOS PRESTADOS
- 26 PAGO POR SERVICIOS FINANCIEROS
- 27 PAGO DE COMISIONES
- 28 PAGO DE INTERESES
- 29 PRIMAS PAGADAS POR SEGURO Y REASEGURO
- 30 COMPRA DE ACCIONES
- 31 OTROS PAGOS (ESPECIFICAR)

INSTRUCTIVO DE CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2004 UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2004 (SIPRED'2004), APLICABLE A LOS SIGUIENTES TIPOS DE DICTAMENES.

- A. SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS**
- B. INSTITUCIONES DE CREDITO**
- C. INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS**
- D. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS**
- E. CASAS DE CAMBIO**
- F. CASAS DE BOLSA**
- G. SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS**
- H. SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITALES**
- I. SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA**
- J. ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

ESTE INSTRUCTIVO ES COMPLEMENTO DE LOS FORMATOS GUIA Y DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN.

CONTENIDO Y CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO DEL DICTAMEN**DATOS DE IDENTIFICACION.**

APLICABLES A TODOS LOS TIPOS DE DICTAMENES.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS (MAXIMO 100 CARACTERES).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE LETRAS MAYUSCULAS.

RFC DEL CONTRIBUYENTE O ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE O ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - GUION Y TRES LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE O ESTABLECIMIENTO PERMANENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:**CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR.**

- DATO, DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS (MAXIMO 100 CARACTERES).
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

COLONIA.

- DATO, COLONIA COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS (MAXIMO 50 CARACTERES).
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DELEGACION O MUNICIPIO.

- DATO, DELEGACION O MUNICIPIO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS (MAXIMO 50 CARACTERES).
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

CIUDAD O POBLACION.

- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS (MAXIMO 50 CARACTERES).
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

CODIGO POSTAL.

- DATO DE 5 CARACTERES NUMERICOS SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ESTADO.

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).

CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES APLICABLE AL CONTRIBUYENTE.

- DATO DENOMINADO TAMBIEN GIRO.
- SECTOR: DATO ELEGIDO DE UN CATALOGO (UN DIGITO).
- SUBSECTOR: DATO ELEGIDO DE UN CATALOGO (UN DIGITO).
- RAMA: DATO ELEGIDO DE UN CATALOGO (DOS DIGITOS).
- ACTIVIDAD: DATO ELEGIDO DE UN CATALOGO (DOS DIGITOS).
- LA DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ESPECIFICA SE OBTENDRA Y ASIGNARA AUTOMATICAMENTE DE LOS SEIS DIGITOS ELEGIDOS O SELECCIONADOS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO. SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS (MAXIMO 100 CARACTERES).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

REPRESENTANTE LEGAL NACIONAL O EXTRANJERO.

- DATO DE 2 CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.

EN EL CASO DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTEN CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**

- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

CURP DEL CONTRIBUYENTE (PERSONA FISICA), DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO.

- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
 - UN CARACTER ALFANUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS MAXIMO, SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.

- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS (MAXIMO 80 CARACTERES).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO:**NOMBRE DEL DESPACHO.**

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL DESPACHO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS (MAXIMO 100 CARACTERES).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

RFC DEL DESPACHO.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - GUION Y TRES LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL DESPACHO.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS MAXIMO, SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**A. SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS****DATOS GENERALES.****DATOS A PROPORCIONAR:****CONTROLADORA, CONTROLADA.**

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CONTROLADORA.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - GUION Y TRES LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., O LA LETRA Ñ, SALVO EL CARACTER &).

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2004	31/12/2004

PRIMER DICTAMEN, INDUSTRIA MAQUILADORA, REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10, OPINION SIN SALVEDADES, OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL, OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL, ABSTENCION DE OPINION, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS.

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.

- DATO, ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2004 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2003.
- DATO DE UN CARACTER NUMERICO SIN SIGNO COMPUESTO POR:
 - 1 (UN) CARACTER NUMERICO DEL SECTOR.

NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO.

- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2004 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE; FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A PERSONAS FISICAS O MORALES; FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION.

- DATOS DE DECLARACIONES INFORMATIVAS.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

PTU GENERADA EN EL EJERCICIO, PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR, SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS, SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS, ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR Y SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA, SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN MILES DE PESOS.

COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE.

- DATO DE CARACTER NUMERICO CON CUATRO DECIMALES.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL SOCIAL: NOMINAL Y ACTUALIZADO; RESERVA LEGAL, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO, PERDIDA DEL EJERCICIO, UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL Y TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE
4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS	GASTOS DE FABRICACION: AÑO Y AÑO; GASTOS DE VENTA: AÑO Y AÑO; GASTOS DE ADMINISTRACION: AÑO Y AÑO; GASTOS GENERALES: AÑO Y AÑO Y TOTAL: AÑO Y AÑO
6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS	AÑO Y AÑO
7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	AÑO Y AÑO
8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
8.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA E IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
8.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES	TOTAL
8.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
9.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	VALOR EN ADUANA DECLARADO
9.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. PAGADO Y DIFERENCIA
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE
11.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
12.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
13.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	TOTAL

14.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
15.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
16.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
18.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y REMANENTE POR AMORTIZAR
19.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS HISTORICAS, AJUSTE POR ACTUALIZACION Y CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
20.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO DE LA OPERACION
21.- INVERSIONES	DEDUCCION EN EL EJERCICIO, DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO Y ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
22.- OPERACIONES CON CLIENTES	MONTO DE LA OPERACION ANUAL SIN INCLUIR IVA
23.- OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	MONTO DE LA OPERACION ANUAL SIN INCLUIR IVA
24.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARACTER DE SOCIEDAD CONTROLADORA	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
24.1.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. E I.A. CONSOLIDADO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA E IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
25.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO	TOTAL
26.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO O DE LA PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA	TOTAL
27.- AMORTIZACION DE PERDIDAS CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y REMANENTE POR AMORTIZAR
28.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION	PARTICIPACION CONSOLIDABLE DE LA CONTROLADORA: AL CIERRE DEL EJERCICIO ANterior, AL CIERRE DEL EJERCICIO; UTILIDAD O PERDIDA FISCAL INDIVIDUAL Y UTILIDAD O PERDIDA FISCAL EN PARTICIPACION CONSOLIDABLE
29.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- OTRAS PARTIDAS DE CONSOLIDACION	EN PARTICIPACION CONSOLIDABLE: PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA CONTROLADORA QUE SE INCORPORAN A LA CONSOLIDACION; MODIFICACIONES INCISO d), ARTICULO 68 L.I.S.R.: UTILIDAD FISCAL DE SOCIEDADES CONTROLADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PERDIDA FISCAL DE SOCIEDADES CONTROLADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR DE SOCIEDADES CONTROLADAS Y PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS; PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES INCISO e) ARTICULO 68 L.I.S.R.: MAS Y MENOS

30.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- IMPUESTOS ACREDITABLES	PAGOS PROVISIONALES DE LA CONTROLADORA Y DE LAS CONTROLADAS, IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO, IMPUESTO ACREDITABLE POR CAMBIO DE PARTICIPACION ACCIONARIA, IMPUESTO RETENIDO A CONTROLADAS, SUBTOTAL, IMPUESTOS ACREDITABLES EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE, PAGOS PROVISIONALES CONSOLIDADOS Y TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE
31.- PARTIDAS POR DESINCORPORACION DE CONTROLADAS	PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN, UTILIDADES PARRAFOS SEPTIMO Y OCTAVO ARTICULO 71 L.I.S.R., DIVIDENDOS PAGADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES NO PROVENIENTES DE CUFIN, PERDIDA POR ENAJENACION DE ACCIONES, 2o. PARRAFO ARTICULO 71 L.I.S.R. Y TOTAL
33.- ANALISIS DE DATOS DE LAS EMPRESAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO	PROMEDIO DE ACTIVOS, PROMEDIO DE DEUDAS, VALOR DEL ACTIVO, PARTICIPACION CONSOLIDABLE, ARTICULO 68, PENULTIMO PARRAFO, L.I.S.R., PARTICIPACION ACCIONARIA, ARTICULO 13, FRACCION I, L.I.A., VALOR DEL ACTIVO CONSOLIDADO, IMPUESTO AL ACTIVO, IMPUESTO ACREDITABLE E IMPUESTO A CARGO O A FAVOR

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
8.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA O TARIFA
9.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	TASA
24.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARACTER DE SOCIEDAD CONTROLADORA	TASA O TARIFA
28.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION	PARTICIPACION CONSOLIDABLE DE LA CONTROLADORA: COCIENTE POR CAMBIO DE PARTICIPACION ACCIONARIA
30.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- IMPUESTOS ACREDITABLES	PARTICIPACION CONSOLIDABLE
• PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.	

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
17.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN	AÑOS 2004 A 1975
32.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN CONSOLIDADA	AÑOS 2004 A 1995

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO E INSTITUCION DE CREDITO O SAT
9.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN Y PAIS DE DESTINO
9.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DEL PAGO
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): ADMINISTRACION RECEPTORA
20.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	PAIS DE RESIDENCIA

- DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	NUMERO DE LA OPERACION
9.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): NUMERO DE FOLIO Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
22.- OPERACIONES CON CLIENTES	DOMICILIO (CALLE, No. Y/O LETRA EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, LOCALIDAD, MUNICIPIO O DELEGACION, ENTIDAD FEDERATIVA, CODIGO POSTAL)
23.- OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	DOMICILIO (CALLE, No. Y/O LETRA EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, LOCALIDAD, MUNICIPIO O DELEGACION, ENTIDAD FEDERATIVA, CODIGO POSTAL)

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.

- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	FECHA DE PRESENTACION
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): FECHA DE PRESENTACION Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 25/03/2004).
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
20.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC

NUMERO DE IDENTIFICACION

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

RFC

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - GUION Y TRES LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
20.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION
• DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (APENDICE V DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2004).	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
22.- OPERACIONES CON CLIENTES	R.F.C.
23.- OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	R.F.C.
• DATO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE CLIENTES Y DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.	

- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - GUION Y TRES LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
22.- OPERACIONES CON CLIENTES	CURP (COMPLETO)
23.- OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CURP (COMPLETO)

- DATO DE LA CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION DE CLIENTES Y DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA PERSONAS FISICAS.
- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
 - UN CARACTER ALFANUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
22.- OPERACIONES CON CLIENTES	TELEFONO Y CLAVE (1 BIENES, 2 SERVICIOS)
23.- OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	TELEFONO Y CLAVE (1 BIENES, 2 SERVICIOS)

- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
28.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION	R.F.C.
29.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- OTRAS PARTIDAS DE CONSOLIDACION	R.F.C.
30.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- IMPUESTOS ACREDITABLES	R.F.C.
31.- PARTIDAS POR DESINCORPORACION DE CONTROLADAS	R.F.C.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE EMPRESAS QUE CONSOLIDAN.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:

- GUION Y TRES LETRAS.
- SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
- TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**B.- INSTITUCIONES DE CREDITO****DATOS GENERALES.****DATOS A PROPORCIONAR:****FRACCION I, FRACCION II, FRACCION III, FRACCION IV, OPTATIVO DEL ARTICULO 32-A C.F.F.**

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2004	31/12/2004

PRIMER DICTAMEN, PARAESTATAL, REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10, OPINION SIN SALVEDADES, OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL, OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL, ABSTENCION DE OPINION, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS.

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.

- DATO, ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2004 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2003.
- DATO DE UN CARACTER NUMERICO SIN SIGNO COMPUESTO POR:
 - 1 (UN) CARACTER NUMERICO DEL SECTOR.

NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO.

- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2004 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A PERSONAS FISICAS

O MORALES; FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION.

- DATOS DE DECLARACIONES INFORMATIVAS.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

PTU GENERADA EN EL EJERCICIO, PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR, SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS, SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS, ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR Y SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN MILES DE PESOS.

COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE.

- DATO DE CARACTER NUMERICO CON CUATRO DECIMALES.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO, INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO, PRIMA EN VENTA DE ACCIONES, INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES, OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL E INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL; CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL, INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVAS DE CAPITAL, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS, EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO), RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES), INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS, AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA; Y TOTAL CAPITAL CONTABLE
4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	AÑO Y AÑO

5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA E IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES	TOTAL
6.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	BASE Y RETENCION
8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	VALOR EN ADUANA DECLARADO
8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. PAGADO Y DIFERENCIA
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE
10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
11.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
12.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
13.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
14.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
17.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y REMANENTE POR AMORTIZAR
18.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS HISTORICAS, EFECTO DE FIDEICOMISOS UDIS, AJUSTE POR ACTUALIZACION Y CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO DE LA OPERACION
20.- INVERSIONES	DEDUCCION EN EL EJERCICIO, DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO Y ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.

- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA O TARIFA
7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	TASA
8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	TASA

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	AÑOS 2004 A 1975

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO E INSTITUCION DE CREDITO O SAT
8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN Y PAIS DE DESTINO

8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DEL PAGO
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): ADMINISTRACION RECEPTORA
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	PAIS DE RESIDENCIA

- DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	NUMERO DE LA OPERACIÓN
8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	FECHA DE PRESENTACION
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 25/03/2004).
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC

NUMERO DE IDENTIFICACION

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.)

RFC

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:

- GUION Y TRES LETRAS.
- SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
- TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO			DATOS A PROPORCIONAR
19.-	OPERACIONES RELACIONADAS	CON PARTES	TIPO DE OPERACION

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (APENDICE V DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2004).

DATOS APPLICABLES AL DICTAMEN DE:**C.- INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS****DATOS GENERALES.****DATOS A PROPORCIONAR:****FRACCION I, FRACCION II, FRACCION III, FRACCION IV, OPTATIVO DEL ARTICULO 32-A C.F.F.**

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2004	31/12/2004

PRIMER DICTAMEN, PARAESTATAL, REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10, OPINION SIN SALVEDADES, OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL, OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL, ABSTENCION DE OPINION, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS.

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.

- DATO, ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2004 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2003.
- DATO DE UN CARACTER NUMERICO SIN SIGNO COMPUESTO POR:
 - 1 (UN) CARACTER NUMERICO DEL SECTOR.

NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO.

- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2004 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A PERSONAS FISICAS O MORALES, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION.

- DATOS DE DECLARACIONES INFORMATIVAS.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

PTU GENERADA EN EL EJERCICIO, PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR, SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS, SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS, ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR Y SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN MILES DE PESOS.

COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE.

- DATO DE CARACTER NUMERICO CON CUATRO DECIMALES.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, MOVIMIENTOS DE AUMENTO EJERCICIO 2003, MOVIMIENTOS DE DISMINUCION EJERCICIO 2003, SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, MOVIMIENTOS DE AUMENTO EJERCICIO 2004, MOVIMIENTOS DE DISMINUCION EJERCICIO 2004 Y SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO

6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA E IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES	TOTAL
6.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	BASE Y RETENCION
8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	VALOR EN ADUANA DECLARADO
8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. PAGADO Y DIFERENCIA
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE
10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
11.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
12.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
13.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
14.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
17.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y REMANENTE POR AMORTIZAR
18.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS HISTORICAS, AJUSTE POR ACTUALIZACION Y CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO DE LA OPERACION
20.- INVERSIONES	DEDUCCION EN EL EJERCICIO, DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO Y ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.

- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA O TARIFA
7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	TASA
8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	TASA

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	AÑOS 2004 A 1975

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO E INSTITUCION DE CREDITO O SAT

8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN Y PAIS DE DESTINO
8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DEL PAGO
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): ADMINISTRACION RECEPTORA
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	PAIS DE RESIDENCIA

- DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	NUMERO DE LA OPERACION
8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	FECHA DE PRESENTACION
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 25/03/2004).
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC

NUMERO DE IDENTIFICACION

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA.

- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.)

RFC

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - GUION Y TRES LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA, (APENDICE V DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2004).

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**D.- INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS****DATOS GENERALES.****DATOS A PROPORCIONAR:****FRACCION I, FRACCION II, FRACCION III, FRACCION IV, OPTATIVO DEL ARTICULO 32-A C.F.F.**

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2004	31/12/2004

PRIMER DICTAMEN, PARAESTATAL, REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10, OPINION SIN SALVEDADES, OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL, OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION

FISCAL, OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL, ABSTENCION DE OPINION, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS.

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.

- DATO, ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2004 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2003.
- DATO DE UN CARACTER NUMERICO SIN SIGNO COMPUESTO POR:
 - 1 (UN) CARACTER NUMERICO DEL SECTOR.

NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO.

- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2004 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A PERSONAS FISICAS O MORALES; FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION.

- DATOS DE DECLARACIONES INFORMATIVAS.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

PTU GENERADA EN EL EJERCICIO, PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR, SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS, SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS, ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR Y SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN MILES DE PESOS.

COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE.

- DATO DE CARACTER NUMERICO CON CUATRO DECIMALES.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO

DATOS A PROPORCIONAR

1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, PRIMA EN VENTA DE ACCIONES; CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO), RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES), AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA; Y TOTAL CAPITAL CONTABLE
4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA E IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES	TOTAL
6.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	BASE Y RETENCION
8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	VALOR EN ADUANA DECLARADO
8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. PAGADO Y DIFERENCIA
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE
10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
11.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	TOTAL

12.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
13.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
14.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
17.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y REMANENTE POR AMORTIZAR
18.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS HISTORICAS, AJUSTE POR ACTUALIZACION Y CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO DE LA OPERACION
20.- INVERSIONES	DEDUCCION EN EL EJERCICIO, DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO Y ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
• DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.). • EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR

6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA O TARIFA
7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	TASA
8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	TASA

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	AÑOS 2004 A 1975

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO E INSTITUCION DE CREDITO O SAT
8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN Y PAIS DE DESTINO
8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DEL PAGO
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): ADMINISTRACION RECEPTORA
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	PAIS DE RESIDENCIA

- DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.

- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	NUMERO DE LA OPERACION
8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	FECHA DE PRESENTACION
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 25/03/2004).
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC

NUMERO DE IDENTIFICACION

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.)

RFC

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - GUION Y TRES LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA, (APENDICE V DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2004).

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**E.- CASAS DE CAMBIO****DATOS GENERALES.****DATOS A PROPORCIONAR:****FRACCION I, FRACCION II, FRACCION III, FRACCION IV, OPTATIVO DEL ARTICULO 32-A C.F.F.**

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2004	31/12/2004

PRIMER DICTAMEN, PARAESTATAL, REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10, OPINION SIN SALVEDADES, OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL, OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL, ABSTENCION DE OPINION, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS.

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.

- DATO, ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2004 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2003.
- DATO DE UN CARACTER NUMERICO SIN SIGNO COMPUESTO POR:
- 1 (UN) CARACTER NUMERICO DEL SECTOR.

NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO.

- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2004 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A PERSONAS FISICAS

O MORALES; FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION.

- DATOS DE DECLARACIONES INFORMATIVAS.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

PTU GENERADA EN EL EJERCICIO, PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR, SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS, SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS, ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR Y SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN MILES DE PESOS.

COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE.

- DATO DE CARACTER NUMERICO CON CUATRO DECIMALES.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, PRIMA EN VENTA DE ACCIONES; CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS, AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA; Y TOTAL CAPITAL CONTABLE
4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA E IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES	TOTAL

6.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	BASE Y RETENCION
8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	VALOR EN ADUANA DECLARADO
8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. PAGADO Y DIFERENCIA
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE
10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
11.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
12.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
13.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
14.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
17.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y REMANENTE POR AMORTIZAR
18.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS HISTORICAS, AJUSTE POR ACTUALIZACION Y CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO DE LA OPERACION
20.- INVERSIONES	DEDUCCION EN EL EJERCICIO, DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO Y ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN MILES DE PESOS.

ANEXO

DATOS A PROPORCIONAR

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA O TARIFA
7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	TASA
8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	TASA

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	AÑOS 2004 A 1975

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO E INSTITUCION DE CREDITO O SAT
8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN Y PAIS DE DESTINO
8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DEL PAGO
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): ADMINISTRACION RECEPTORA
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	PAIS DE RESIDENCIA

- DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.

- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	NUMERO DE LA OPERACION
8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	FECHA DE PRESENTACION
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 25/03/2004).
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC

NUMERO DE IDENTIFICACION

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.)

RFC

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - GUION Y TRES LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR

19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS | TIPO DE OPERACION

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (APENDICE V DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2004).

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**F.- CASAS DE BOLSA****DATOS GENERALES.****DATOS A PROPORCIONAR:****FRACCION I, FRACCION II, FRACCION III, FRACCION IV, OPTATIVO DEL ARTICULO 32-A C.F.F.**

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2004	31/12/2004

PRIMER DICTAMEN, PARAESTATAL, REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10, OPINION SIN SALVEDADES, OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL, OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL, ABSTENCION DE OPINION, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS.

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.

- DATO, ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE. ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2004 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2003.
- DATO DE UN CARACTER NUMERICO SIN SIGNO COMPUESTO POR:
- 1 (UN) CARACTER NUMERICO DEL SECTOR.

NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO.

- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2004 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A PERSONAS FISICAS

O MORALES; FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION.

- DATOS DE DECLARACIONES INFORMATIVAS.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

PTU GENERADA EN EL EJERCICIO, PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR, SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS, SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS, ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR Y SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN MILES DE PESOS.

COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE.

- DATO DE CARACTER NUMERICO CON CUATRO DECIMALES.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES; CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS, EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS), RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES), AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA; Y TOTAL CAPITAL CONTABLE
4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO DECLARADO POR EL

EN SU CARACTER DE RETENEDOR	CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA E IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES	TOTAL
6.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	BASE Y RETENCION
8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	VALOR EN ADUANA DECLARADO
8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. PAGADO Y DIFERENCIA
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE
10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
11.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
12.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
13.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
14.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
17.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y REMANENTE POR AMORTIZAR
18.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS HISTORICAS, AJUSTE POR ACTUALIZACION Y CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO DE LA OPERACION
20.- INVERSIONES	DEDUCCION EN EL EJERCICIO, DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO Y ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.

- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA O TARIFA
7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	TASA
8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	TASA

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CUFIN	AÑOS 2004 A 1975

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR

6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO E INSTITUCION DE CREDITO O SAT
8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN Y PAIS DE DESTINO
8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DEL PAGO
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): ADMINISTRACION RECEPTORA
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	PAIS DE RESIDENCIA

- DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	NUMERO DE LA OPERACION
8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	FECHA DE PRESENTACION
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 25/03/2004).
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
-------	----------------------

19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC
NUMERO DE IDENTIFICACION	
- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA. - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS. - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS. - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.)	
RFC	
- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA. - DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR: - GUION Y TRES LETRAS. - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA). - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA. - UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS. - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION
DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (APENDICE V DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2004).	
DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:	
G.- SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS	
DATOS GENERALES.	
DATOS A PROPORCIONAR:	
FRACCION I, FRACCION II, FRACCION III, FRACCION IV, OPTATIVO DEL ARTICULO 32-A C.F.F.	
- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO). - UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS. - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).	
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	
- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR. - DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO. - ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").	
EJEMPLO:	
INICIO 01/01/2004	FINAL 31/12/2004

PRIMER DICTAMEN, PARAESTATAL, REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10, OPINION SIN SALVEDADES, OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL, OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL, ABSTENCION DE OPINION, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS.

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.

- DATO, ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2004 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2003.
- DATO DE UN CARACTER NUMERICO SIN SIGNO COMPUESTO POR:
 - 1 (UN) CARACTER NUMERICO DEL SECTOR.

NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO.

- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2004 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A PERSONAS FISICAS O MORALES, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION.

- DATOS DE DECLARACIONES INFORMATIVAS.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

PTU GENERADA EN EL EJERCICIO, PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR, SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS, SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS, ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR Y SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN MILES DE PESOS.

COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE.

- DATO DE CARACTER NUMERICO CON CUATRO DECIMALES.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, OBLIGACIONES SUBORDINADAS, PRIMA EN VENTA DE ACCIONES, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADOS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS, EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS), RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES), AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA, RESULTADO NETO POSITIVO, RESULTADO NETO NEGATIVO; Y TOTAL CAPITAL CONTABLE
4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA E IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES	TOTAL
6.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	BASE Y RETENCION
8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	VALOR EN ADUANA DECLARADO
8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. PAGADO Y DIFERENCIA
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE
10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
11.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
12.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	TOTAL

13.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
14.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
17.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y REMANENTE POR AMORTIZAR
18.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS HISTORICAS, AJUSTE POR ACTUALIZACION Y CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO DE LA OPERACION
20.- INVERSIONES	DEDUCCION EN EL EJERCICIO, DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO Y ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA O TARIFA
7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	TASA
8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	TASA

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CUFIN	AÑOS 2004 A 1975

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO E INSTITUCION DE CREDITO O SAT
8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN, PAIS DE DESTINO
8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DEL PAGO
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): ADMINISTRACION RECEPTORA
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	PAIS DE RESIDENCIA

- DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	NUMERO DE LA OPERACION
8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	FECHA DE PRESENTACION
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 25/03/2004).
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC

NUMERO DE IDENTIFICACION

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.)

RFC

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - GUION Y TRES LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR				
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION - DATO ELEGIDO DE UNA LISTA, (APENDICE V DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2004). DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE: H.- SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITALES DATOS GENERALES. DATOS A PROPORCIONAR: FRACCION I, FRACCION II, FRACCION III, FRACCION IV, OPTATIVO DEL ARTICULO 32-A C.F.F. - DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO). - UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS. - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.). FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR - DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR. - DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO. - ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/"). EJEMPLO: <table> <tr> <td>INICIO</td><td>FINAL</td></tr> <tr> <td>01/01/2004</td><td>31/12/2004</td></tr> </table> PRIMER DICTAMEN, PARAESTATAL, OPINION SIN SALVEDADES, OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL, OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL, ABSTENCION DE OPINION, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS. - DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO). - UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS. - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.). SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE. - DATO, ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2004 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES. - PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2003. - DATO DE UN CARACTER NUMERICO SIN SIGNO COMPUESTO POR: - 1 (UN) CARACTER NUMERICO DEL SECTOR. NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO. - TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2004 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.	INICIO	FINAL	01/01/2004	31/12/2004
INICIO	FINAL				
01/01/2004	31/12/2004				

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A PERSONAS FISICAS O MORALES.

- DATOS DE DECLARACIONES INFORMATIVAS.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS, SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS, ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR Y SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN MILES DE PESOS.

COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE.

- DATO DE CARACTER NUMERICO CON CUATRO DECIMALES.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, PRIMA EN VENTA DE ACCIONES; CAPITAL GANADO: RESERVA LEGAL, RESERVA PARA LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS, RESULTADO ACUMULADO, RESULTADO NETO POSITIVO, RESULTADO NETO NEGATIVO, EFECTOS DE VALUACION EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS; Y TOTAL CAPITAL CONTABLE
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA E IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES	TOTAL
6.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	BASE Y RETENCION

8.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. PAGADO Y DIFERENCIA
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE
10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
11.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
12.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
13.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
14.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
17.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y REMANENTE POR AMORTIZAR

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
• DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.). • EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR

4.- ESTADO DE VALUACION DE CARTERA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION, EMISORA, SERIE, TIPO DE VALOR, TASA AL VALUAR, TIPO DE TASA, CALIFICACION O BURSATILIDAD, CANTIDAD DE TITULOS, TOTAL DE TITULOS DE LA EMISION, COSTO PROMEDIO UNITARIO DE ADQUISICION, COSTO TOTAL DE ADQUISICION, VALOR RAZONABLE O CONTABLE UNITARIO, VALOR RAZONABLE O CONTABLE TOTAL Y DIAS POR VENCER
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA O TARIFA
7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	TASA
8.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	TASA

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO**DATOS A PROPORCIONAR**

6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CUFIN	AÑOS 2004 A 1975

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO**DATOS A PROPORCIONAR**

6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO E INSTITUCION DE CREDITO O SAT
8.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DEL PAGO
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): ADMINISTRACION RECEPTORA

- DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO**DATOS A PROPORCIONAR**

6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	NUMERO DE LA OPERACION
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	FECHA DE PRESENTACION
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES “/”, EJEMPLO: 25/03/2004).
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL “/”.

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:

I.- SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA

DATOS GENERALES.

DATOS A PROPORCIONAR:

FRACCION I, FRACCION II, FRACCION III, FRACCION IV, OPTATIVO DEL ARTICULO 32-A C.F.F.

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES “/”) Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES “/”).

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2004	31/12/2004

PRIMER DICTAMEN, PARAESTATAL, OPINION SIN SALVEDADES, OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL, OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL, ABSTENCION DE OPINION, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS.

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.

- DATO, ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE. ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2004 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2003.
- DATO DE UN CARACTER NUMERICO SIN SIGNO COMPUESTO POR:
 - 1 (UN) CARACTER NUMERICO DEL SECTOR.

NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO.

- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2004 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A PERSONAS FISICAS O MORALES.

- DATOS DE DECLARACIONES INFORMATIVAS.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, PRIMA EN VENTA DE ACCIONES; CAPITAL GANADO: RESERVA LEGAL, RESERVA PARA LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS, RESULTADO ACUMULADO, RESULTADO NETO POSITIVO, RESULTADO NETO NEGATIVO, EFECTOS DE VALUACION EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS; Y TOTAL CAPITAL CONTABLE
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
6.2.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	BASE Y RETENCION
8.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. PAGADO Y DIFERENCIA
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.- ESTADO DE VALUACION DE CARTERA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION, EMISORA, SERIE, TIPO DE VALOR, TASA AL VALUAR, TIPO DE TASA, CALIFICACION O BURSATILIDAD, CANTIDAD DE TITULOS, TOTAL DE TITULOS DE LA EMISION, COSTO PROMEDIO UNITARIO DE ADQUISICION, COSTO TOTAL DE ADQUISICION, VALOR RAZONABLE O CONTABLE UNITARIO, VALOR RAZONABLE O CONTABLE TOTAL Y DIAS POR VENCER
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA O TARIFA
7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	TASA
8.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	TASA

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DEL PAGO
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): ADMINISTRACION RECEPTORA

- DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 25/03/2004).
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**J. ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES****DATOS A PROPORCIONAR:****DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE.**

- DATO, DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN TERRITORIO NACIONAL.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO:**RAZON O DENOMINACION SOCIAL DE LA OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO.**

- DATO, NOMBRE COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DOMICILIO**CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR.**

- DATO, DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

PAIS DE RESIDENCIA.

- DATO, PAIS COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL.

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE.

- DATO, DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA LA OFICINA CENTRAL EN SU PAIS DE RESIDENCIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS (80 CARACTERES MAXIMO).
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS GENERALES**DATOS A PROPORCIONAR:****FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.**

- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 25/03/2004).
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".
- UTILIZACION UNICAMENTE DE LETRAS MAYUSCULAS.

FRACCION I, OPTATIVO DEL ARTICULO 32-A C.F.F.

- DATO DE 2 CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS (MAXIMO 150 CARACTERES).
- ESTOS DATOS NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

- DE CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 25/03/2004).
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".

PRIMER DICTAMEN, FIDEICOMISO, REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10, INDUSTRIA MAQUILADORA, OPINION SIN SALVEDADES, OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL, OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL, OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL, ABSTENCION DE OPINION.

- DATOS DE 2 CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.

- DATO, ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2004 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 15 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 1994.
- DATO DE UN CARACTER NUMERICO SIN SIGNO COMPUESTO POR:
 - 1 (UN) CARACTER NUMERICO DEL SECTOR.

NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO.

- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2004 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO EL NUMERO DE LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES O EXTRANJERAS.

- DATO DE 2 CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".

DECLARACIONES INFORMATIVAS.

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A PERSONAS FISICAS O MORALES; FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION.

- DATOS DE DECLARACIONES INFORMATIVAS.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL EXTRANJERO EN EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE	PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO EN EL EXTRANJERO, UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO, PERDIDA DEL EJERCICIO, UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO, EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO, INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO, EFECTO ACUMULADO ISR Y PTU DIFERIDO Y TOTAL.
4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS	GASTOS DE FABRICACION: AÑO Y AÑO; GASTOS DE VENTA: AÑO Y AÑO; GASTOS DE ADMINISTRACION: AÑO Y AÑO; GASTOS GENERALES: AÑO Y AÑO, GASTOS PRORRATEADOS: AÑO Y AÑO, TOTAL: AÑO Y AÑO
6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS	AÑO Y AÑO
7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	AÑO Y AÑO

8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
8.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA E IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
8.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES	IMPORTE POR CADA UNO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE Y TOTAL
8.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPORTE POR CADA UNO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE Y TOTAL
9.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS Y VALOR DECLARADO EN ADUANA
9.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. PAGADO Y DIFERENCIA
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE
11.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO DE LA OPERACION
12.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA EMPRESAS QUE SE DEDICAN AL TRANSPORTE INTERNACIONAL AEREO O TERRESTRE ART. 30, 4o. Y 5o. PARRAFOS L.I.S.R.	TOTAL
13.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
14.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
15.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
16.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
17.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
18.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
19.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y REMANENTE POR AMORTIZAR
20.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CUFIN	IMPORTE POR CADA UNO LOS AÑOS DE 1975 A 2004
21.- CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL	IMPORTE POR CADA UNO LOS AÑOS DE 1975 A 2004
22.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS HISTORICAS, AJUSTE POR ACTUALIZACION Y CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS

23.- OPERACIONES CON CLIENTES	MONTO DE LA OPERACION ANUAL SIN INCLUIR IVA
24.- OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	MONTO DE LA OPERACION ANUAL SIN INCLUIR IVA
25.- INVERSIONES	DEDUCCION EN EL EJERCICIO, DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO Y ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
8.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
OPINION	TEXTO REFERENTE A LA OPINION
INFORME	TEXTO REFERENTE AL INFORME
INFORMACION ADICIONAL	TEXTO REFERENTE A CUALQUIER INFORMACION QUE EL CONTRIBUYENTE DESEE PRESENTAR

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA O TARIFA
8.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES	CADA UNO DE LOS MESES ENERO-DICIEMBRE Y TOTAL
9.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	TASA

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.

- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- POR LO QUE SE REFIERE AL ANEXO 8.3, SE APLICARA ESTE FORMATO A LOS INDICES 083020 COEFICIENTE DE UTILIDAD Y 083060 TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES	CADA UNO DE LOS MESES ENERO-DICIEMBRE Y TOTAL
12.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA EMPRESAS QUE SE DEDICAN AL TRANSPORTE INTERNACIONAL ART. 30, 4o. Y 5o. PARRAFOS L.I.S.R.	TOTAL
20.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN	AÑOS 2004 A 1975

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DIEZMILESIMAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- ESPECIFICAMENTE EN EL ANEXO 20, SE APLICARA EL MISMO FORMATO A LOS SIGUIENTES INDICES:

ANEXO 20.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CUFIN

201080 FACTOR DE ACTUALIZACION
 201110 FACTOR DE ACTUALIZACION
 201140 FACTOR DE ACTUALIZACION
 201180 FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
 201220 FACTOR DE ACTUALIZACION
 201260 FACTOR DE ACTUALIZACION
 201300 FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	TIPO DE PAGO, INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y NUMERO DE OPERACION
9.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y NUMERO DE FOLIO Y ADMINISTRACION RECEPTORA DEL PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44), NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES
11.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA
23.- OPERACIONES CON CLIENTES	NOMBRE DEL CLIENTE, DOMICILIO (CALLE, No. Y/O LETRA EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, LOCALIDAD, MUNICIPIO O DELEGACION, ENTIDAD FEDERATIVA), CLAVE (1 BIENES 2 SERVICIOS)

24.- OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	NOMBRE DEL PROVEEDOR, DOMICILIO (CALLE, No. Y/O LETRA EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, LOCALIDAD, MUNICIPIO O DELEGACION, ENTIDAD FEDERATIVA), CLAVE (1 BIENES 2 SERVICIOS)
--	--

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- LOS DATOS ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES	FECHA DE PRESENTACION
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, FECHA DE PRESENTACION DEL PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44), Y FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO 25/03/2004).
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
9.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS, NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN Y PAIS DE DESTINO
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DE PAGO
11.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	PAIS DE RESIDENCIA,

- DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
11.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
23.- OPERACIONES CON CLIENTES	RFC
24.- OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	RFC

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL.

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

RFC

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.

- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
23.- OPERACIONES CON CLIENTES	CURP (COMPLETO)
24.- OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CURP (COMPLETO)

- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
 - UN CARACTER ALFANUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.

ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
11.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (APENDICE V DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO DE 2004)

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
23.- OPERACIONES CON CLIENTES	TELEFONO
24.- OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	TELEFONO

- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y GUIONES "-".